

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

CONTRATO No. 4600104456 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 01 al 26 de agosto de 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 21 de septiembre de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.084.859-4
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 3: Complemento Ración Industrializada – RI, complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL y Comida Caliente Transportada - CCT (Almuerzo).
VALOR INICIAL:	Ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro millones novecientos diecinueve mil sesenta y nueve pesos m/l (\$89.764.919.069); excluido IVA
ADICIÓN No. 1:	Cuarenta y nueve mil ochocientos cinco millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos m/l (\$49.805.837.844) excluido IVA, que corresponde al 45,11% del valor inicial del contrato el cual equivale a veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con setenta y siete (28.445,77) smmlv
ADICIÓN No. 2:	Por valor de tres mil quinientos setenta millones doscientos treinta y ocho mil cincuenta y ocho pesos m/l (\$ 3.570.238.058) excluido de IVA, que corresponde al 3,23% del valor inicial del contrato, lo que equivale a dos mil treinta y nueve con cero ocho (2.039,08) SMMLV; para un total adicionado de 48,34% del valor inicial del contrato.
ADICIÓN No. 3:	Por valor de mil quinientos cuarenta millones doscientos treinta y ocho mil ciento quince pesos (\$ 1.540.238.115) excluido de iva, lo que equivale a ochocientos setenta y nueve con sesenta

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	y ocho (879,68) smmlv 2026; para un total adicionado del 49,74% del valor inicial del contrato.
VALOR MÁS ADICIONES:	Ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y un millones doscientos treinta y tres mil ochenta y seis pesos (\$ 144.681.233.086) excluido de iva
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN No. 1:	Cuatro (4) días calendario escolar (del 25 al 28 de noviembre de 2025) y tres (3) días calendario (del 29 al 31 de diciembre de 2025).
AMPLIACIÓN No. 2:	Ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive
AMPLIACIÓN No. 3:	Por veintitrés (23) días de calendario escolar equivalentes a sesenta (60) días calendario; es decir, desde el veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos la primera condición que se cumpla.
AMPLIACIÓN No. 4:	Por cinco (05) días de calendario escolar equivalentes a siete (7) días calendario; desde el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026) hasta el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
AMPLIACIÓN No. 5:	Por un (01) día calendario escolar equivalente a un (01) día calendario; es decir, el día veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026).
SUSPENSIONES:	SUSPENSIÓN No. 1: Desde el día trece (13) de diciembre de 2025 hasta el día dieciocho (18) de enero de 2026, ambas fechas inclusive. REANUDACIÓN: Desde el día diecinueve (19) de enero de 2026 hasta el día seis (6) de febrero de 2026.
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Cuatrocientos noventa y ocho (498) días calendario correspondientes a doscientos setenta y uno (271) días escolares.
FECHA DE INICIO:	10-03-2025

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

FECHA DE TERMINACIÓN:	26-08-2026
OTROSÍ 01:	Modificar la cláusula décimo segunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.
OTROSÍ 02:	Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el ipc acumulado de la vigencia 2025.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104456 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de octubre de 2021, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104456 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Nutriser Colombia S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, Comida Caliente Transportada, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 3 con el Contrato N° 4600104456 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por Nutriser Colombia S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 186 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención: Ración Industrializada, Ración Industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada.

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 3 Nutriser Colombia S.A	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento RI-V CCT
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10,	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 6	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 1 y el 26 de agosto de 2026. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida en el plan de interventoría que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello durante el mes de agosto de 2026 se realizaron 327 visitas que corresponden a verificaciones ejecutadas en 185 establecimientos educativos atendidos durante este periodo y 47 visitas diurnas realizadas en total a la planta/bodega de las modalidades Ración Industrializada, Ración Industrializada Vaso de leche y al centro de producción de la modalidad Comida Caliente Transportada. Es importante mencionar que el día 26 de abril de 2026 se dio inicio a los procesos de verificación en jornada de la noche por un profesional de planta asignado al centro de producción, realizando de esta manera durante el mes de agosto 16 visitas.

De acuerdo con lo anterior se informa que La ración Comida Caliente Transportada - CCT inició a distribuirse desde el día 21 de abril del 2025, la cual hace parte de la operación del Lote 3 suministrado por el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S. en el marco del contrato N° 4600104456 de 2025, previa instrucción de la Coordinación del PAE, quien informó que solo podría darse inicio a la ejecución de la modalidad CCT en la IE CIUDAD DON BOSCO ubicada en la zona 2 Castilla comuna 7 con 304 cupos, debido que ya contaba con el área, equipos y dotación necesarios para su adecuada implementación. El contratista cuenta con un centro de producción con concepto favorable por parte de la autoridad sanitaria, donde la interventoría realiza controles relacionados a todas las obligaciones contractuales que se describen en el análisis de cada obligación relacionada con esta planta. de igual manera en los establecimientos educativos se realiza seguimiento en lo que concierne con la distribución a los beneficiarios del programa desde las áreas administrativas, financiera y jurídica, se realiza en seguimiento documental en todas las obligaciones relacionadas con estas áreas. Además de lo anterior, la interventoría verifica los procesos desde la producción en planta, el embalaje y transporte de alimentos, así como la recepción en el establecimiento educativo, el ensamble y emplatado, y la distribución a los beneficiarios, llevando así, un control de todo el proceso productivo, donde se controlan las temperaturas límites permitidas, las características organolépticas y la inocuidad de los alimentos.

La licitación pública proyectó la atención con modalidad CCT en once establecimientos educativos, repartidos en la zona 1-Aranjuez con 5.878 cupos y zona 6-Belén con 2.359, para un total de 8.237 cupos que debían atenderse con la modalidad CCT. Durante el mes de septiembre de 2025 se inició atención en Sec Esc Santo Domingo Savio y Sec Esc

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Mano de Dios con la modalidad Comida Caliente Transportada, dichos establecimientos educativos están suministrando raciones para 320 escolares aproximadamente cada sede. El día 6 de marzo de 2026 se inició atención con dicha modalidad en Inst Educ Fe y Alegría Santo Domingo Savio-Comedor 2 (420 cupos) y el día 20 de dicho mes se inició atención en Inst Educ Rafael Uribe Uribe (200 cupos). Durante el mes de abril se continuó con apertura de sedes para atención con modalidad CCT, iniciando el 6 de dicho mes en Inst Educ Alcaldía de Medellín (345 cupos), el 7 de abril se inició atención en las sedes Inst Educ Juan de Dios Carvajal (305 cupos) y Sec Esc San Lorenzo de Aburrá (309 cupos), así mismo, el 8 de abril la sede Inst Educ Javiera Londoño Sevilla (300 cupos) empezó a suministrar raciones a los escolares bajo dicha modalidad. Durante el mes de mayo de 2026 se dio apertura a 2 sedes con esta modalidad, el 19 de mayo inició atención el establecimiento educativo Inst Educ San Juan Bosco (103 cupos) y el 20 de mayo Inst Educ Fe y Alegría Luis Amigó (103). El 3 de agosto se dio inicio a dicha modalidad en Inst Educ José María Bravo Márquez (341 cupos), el 11 de agosto en Inst Educ Alvernia (225 cupos) y el 24 de agosto la modalidad inició en Inst Educ José María Velaz (200 cupos).

Es importante mencionar que la asignación de cupos en los establecimientos educativos presenta variaciones constantes durante el mes, esto debido a situaciones relacionadas con actividades académicas y procesos de adaptación a la modalidad por parte de los escolares.

Las catorce sedes atendidas actualmente bajo dicha modalidad han recibido alimentación acorde con lo sugerido en el anexo A, sin embargo, es importante mencionar que algunos menús en ocasiones deben ajustarse en tanto las preparaciones allí descritas no se adaptan en la totalidad a las características sensoriales requeridas para alimentación transportada, motivo por el cual el contratista en ocasiones solicita cambios con el fin de mejorar la aceptación. Así mismo, es importante mencionar que, pese a la existencia de contenedores isotérmicos, en ocasiones no ha sido posible garantizar el rango de temperatura requerido, situación que ha ocasionado hallazgos por parte de interventoría y acciones de mejora por parte del contratista que subsanaron las situaciones evidenciadas.

Desde la planta de producción del contratista de comida caliente transportada – CCT, durante este periodo se verificaron los procesos productivos, la aplicación de buenas prácticas de manufactura – BPM, distribución de alimentos que cumplieron con las características organolépticas, las cuales fueron distribuidas en vehículos aptos para el transporte de alimentos para consumo humano, cumpliendo con la resolución 2505 de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

2004. Además de lo anterior, la interventoría verifica a través de los interventores de planta y el interventor gastrónomo los procesos desde la separación de materia prima, producción, el embalaje hasta el despacho del transporte de alimentos. Procesos como recepción en el establecimiento educativo, ensamble y emplatado, distribución a los escolares, son verificados por los interventores de campo asignados a los establecimientos educativos mencionados previamente, garantizando la verificación y control de temperaturas límites permitidas, características organolépticas y la inocuidad de los alimentos. Desde las áreas administrativas, financieras y jurídicas, se realiza el seguimiento documental en todas las obligaciones relacionadas con estas áreas.

Asimismo, las diferentes áreas de la Interventoría realizaron la verificación sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones establecidas en los contratos suscritos con cada operador, donde se realizó verificación, seguimiento y revisión a los soportes cargados de manera documental en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria -ESAN-, así mismo a través de las visitas a campo del área técnico alimentaria y de mantenimiento, a los escenarios de ejecución del PAE, en donde las acciones de verificación, fueron consignadas en actas de visita, utilizando para ello, dispositivos móviles (Tablets); dentro de estas actividades la interventoría verificó en el centro de producción, las condiciones higiénico sanitarias de las preparaciones de los menús, control metrológico de alimentos pre empacados, personal manipulador de alimentos, calidad y oportunidad en el suministro de alimentos, temperaturas de salida de los alimentos en los contenedores, condiciones higiénico sanitarias del vehículo, recepción, ensamble o emplatado y distribución del complemento en el establecimiento educativo.

Se verificaron los soportes correspondientes al período evaluado en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN), del día 1 al 26 de agosto de 2026 para el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analizó la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

contractuales, según el resultado del análisis se procedió a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 1 al 26 de agosto de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo de este informe contó con dos bodegas, que cumplieron con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. Una de las bodegas está ubicada en la Calle 42 N°32-27 sector autopista y la otra en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio. Las bodegas contaron con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud y Protección social del municipio de Itagüí emitido el 20/11/2024. Durante el mes de noviembre de 2025 el contratista recibió visitas de inspección sanitaria los días 18 y 19 en las bodegas de Autopista y San Pio respectivamente, estas visitas permitieron conservar el concepto favorable.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		El 31 de marzo del año en curso el contratista recibió visita de inspección sanitaria en la bodega de la Autopista, esta visita arrojó concepto sanitario FAVORABLE. Es importante mencionar que al interior de la bodega ubicada en el sector autopista se encuentra el centro de producción de la modalidad Comida Caliente Transportada. Este también presenta concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud y Protección social del municipio de Itagüí el 09/06/2025 y renovado el 18/11/2025. La interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE, que fue otorgado por la autoridad competente. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA / CONCEPTO SANITARIO / SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó de manera oportuna termómetros en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas para el inicio de la ejecución. Los soportes de entrega se encuentran en el sistema de información del ESAN, fueron verificados y aprobados por la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		supervisión. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante el periodo evaluado de ejecución, se verificó la existencia y estado de termómetros entregados por el contratista, evidenciando en el cumplimiento de la obligación. OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	El contratista cumplió en general con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de ración industrializada, ración industrializada vaso de leche y Comida Caliente Transportada conforme a lo establecido en el Anexo A - Ciclos de Menú, respecto al cumplimiento de gramajes exigidos a los productos panificados y preempacados, se validó mediante controles metrológicos realizados por la interventoría en la planta del contratista que el suministro a los escolares se diera de acuerdo con el gramaje establecido en el Anexo A. Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los escolares. El contratista cargó al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo. En total, la interventoría tramitó 32 solicitudes de autorización relacionadas con menú: notificación

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	de menús, intercambio de bebidas, intercambio de frutas, entrega de productos por agotamiento de inventario, entre otras solicitudes. Posterior al análisis de cada solicitud la interventoría determinó cuáles situaciones generaban descuentos y las informó al área financiera. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron con los intercambios establecidos desde el Anexo A. Ciclos de Menú y la lista de intercambios incluida en este, los cuales permitieron cumplir con la atención de los escolares con productos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. A través de la verificación documental, visitas a las bodegas y a los comedores escolares asignados al contratista, se pudo constatar en general el cumplimiento de la obligación, sin embargo, es importante mencionar que se presentaron hallazgos en establecimientos educativos y en las plantas del contratista relacionados con el cumplimiento del Anexo A. A la fecha de proyección de este informe el contratista ha aportado las acciones correctivas necesarias para subsanar las situaciones evidenciadas como falencia. Durante el período anterior, específicamente el 21/07/2026 se identificó una posible desatención de 300 escolares pertenecientes al establecimiento educativo INST EDUC ALCALDIA DE MEDELLÍN. En correo enviado el 17 de julio por la Nutricionista de la zona Belén, se informó al contratista que el equipo baño
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		maría necesario para la atención a escolares mediante la modalidad Comida Caliente Transportada presentaba deterioro, por tanto, solicitaba atención con ración industrializada de contingencia, pese a este correo, el contratista efectivamente canceló el envío de raciones de CCT pero no realizó atención con ración industrializada, situación que ocasionó que los 300 escolares beneficiarios no recibieron ningún tipo de complemento. La interventoría generó requerimiento al contratista, los soportes se validaron y se concluyó que se presentó un error en la gestión de las raciones a través del sistema de pedidos, situación exime al contratista de la responsabilidad de la desatención. Las autorizaciones tramitadas por el contratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, "Solicitud de Autorizaciones". OBLI-CICLOS DE MENÚ / SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de	El contratista garantizó en general la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos: Anexo A - Ciclos de menú, Anexo F (Plan de alimentación) y Ficha técnica de información del PAE. Durante las visitas de interventoría realizadas para este periodo de evaluación, se verificó que dichos documentos estuvieran en un lugar visible para ser consultados por la comunidad educativa; respecto a la ficha técnica se verificó

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApa dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	que cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UAPA. Es importante mencionar que durante el mes de marzo de 2026 se realizó actualización a los anexos A y F por el retiro del producto hamburguesa de carne de res y la inclusión del producto Wrapp de perrito de cerdo y queso mozzarella, dichos anexos debieron actualizarse en los establecimientos educativos atendidos por este contratista, sin embargo, durante los meses marzo y abril se evidenciaron establecimientos educativos que no contaron con documentos actualizados, estas situaciones generaron hallazgos que se subsanaron durante el mes de mayo con los soportes que aportó el contratista como acción correctiva. Durante este periodo no se evidenciaron falencias relacionadas con esta obligación contractual.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	y modalidad a entregar.	
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En las visitas realizadas por la interventoría tanto a la planta como a establecimientos educativos durante este periodo, se evidenció en general que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde con lo establecido en el Anexo B "<i>características generales de los alimentos</i>", así mismo, utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio que habían sido verificadas por la supervisión, quien generó observaciones respecto a inconsistencias, el contratista cargó ajustes para subsanación los cuales fueron verificados en su totalidad por interventoría durante el mes de noviembre de 2025, evidenciando de esta manera que estos se encontraron acorde con lo solicitado para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar; motivo por el cual se informó al contratista que podía proceder a cargar los soportes (fichas técnicas y registros sanitarios) en el Sistema de Información del ESAN. Es importante mencionar que para la presente ejecución el anexo B presentó variaciones respecto a fortificación con vitaminas, adición de fibra prebiótica y estableció límites máximos para azúcares añadidos, situación que conlleva a evidenciar que los productos lácteos suministrados no cumplieron con lo indicado en el documento guía, pero no representan riesgo para el consumo por los escolares. De acuerdo con la situación anteriormente expuesta, el contratista gestionó con sus proveedores la reformulación de productos, así mismo, aportó evidencias de comunicaciones

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		con la coordinación del PAE para establecer el proceder respecto a los alimentos que no cuentan con la totalidad de requisitos según anexo B. El contratista a través de sus gestiones con proveedores generó un plan de mejora, que para el caso de Colanta arrojó un cronograma de reformulación de productos, el cual inicialmente proyectaba el 17 de septiembre de 2025 como fecha para entregar bebidas con fortificación de vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y vitaminas D3 (Colecalciferol); sin embargo, durante el proceso de reformulación, evaluación de vida útil de los productos y demás actividades para dar cumplimiento a la fortificación de manera exitosa, el proveedor modificó el cronograma para la primera producción comercial, situación que fue informada a interventoría con los respectivos soportes. El cronograma ajustado por el proveedor Colanta definía como fecha posible de entrega de productos fortificados el 20 de octubre de 2025, sin embargo, desde inicio de dicho mes el proveedor indicó que el producto se encontraba listo para la primera producción comercial, adjuntó fichas técnicas y convocó a reunión el 10 de octubre para aclarar dudas respecto a los cambios realizados y a la presentación del producto (empaqué). A partir del 15 de octubre se empezó a suministrar leche líquida entera natural y saborizada con vitaminas A y D3 (colecalfiferol). A través de las visitas a las bodegas y establecimientos educativos se pudo constatar en general el cumplimiento de la obligación, sin
--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		embargo, es importante mencionar que durante el período verificado se presentó en el establecimiento educativo INST EDUC PEDRO LUIS VILLA el suministro de algunas unidades de bebida láctea kumis con fecha de vencimiento expirada, dicha situación generó un requerimiento de información con fecha del 26/08/2026, a la fecha de proyección de este informe el contratista adjunto plan de mejora y soportes que dieron cuenta de las acciones implementadas para prevenir y/o mitigar la ocurrencia de eventos de este tipo. A la fecha de proyección de este informe el contratista logró la subsanación de situaciones evidenciadas como falencia en establecimientos educativos y plantas, en periodos anteriores y en este. Durante el mes de agosto el contratista no solicitó inclusión de marcas para la atención de las modalidades adjudicadas. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de	La supervisión verificó desde el inicio de la ejecución, que el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional SIESAN, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. <i>"Características de los Alimentos."</i>

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Las visitas realizadas durante este periodo permitieron evidenciar que el contratista en general entregó en las sedes atendidas bajo las modalidades de RI, RIVL y CCT productos que dieron cumplimiento a las características generales definidas en el Anexo B, sin embargo, en los casos que se identificó que no cumplían con dichas características se informó de manera oportuna al contratista para que realizara la reposición y retiro de los alimentos de los establecimientos educativos. OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Durante el mes de agosto se continuó recolección de muestras para el momento 4 y 5 de las modalidades industrializadas, para la modalidad Comida Caliente Transportada se realizó recolección de muestras para el momento 6. Desde la planta del contratista, el laboratorio realizó la toma de muestras en compañía de los profesionales de interventoría. Se relacionan a continuación los alimentos recolectados: -Momento 4 y 5 RI-RIVL: perril de cerdo, sandwich de perril de cerdo y queso, flauta rellena con bocadillo y queso, jugo natural de mandarina, leche líquida entera sabor fresa UHT y yogur con sabor a mora. -Momento 6 CCT: Ensalada de repollo, zanahoria y espinaca.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		No se evidenciaron resultados alterados en los análisis realizados durante este periodo. OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general durante el periodo de ejecución, el contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La interventoría por medio de las visitas realizadas a la planta y/o bodega del contratista verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos, requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas para alimentos. Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los escolares del PAE en los comedores asignados al contratista. El seguimiento realizado a los procesos permitió

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		identificar falencias que generaron hallazgos. A la fecha de proyección de este informe el contratista logró la subsanación de diversas situaciones.
15	El contratista diariamente para el complemento, vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente en la planta una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades Ración industrializada, Ración Industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a las bodegas y centro de producción durante el periodo escolar.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante este periodo no se presentaron signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención asignadas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento y socializó las observaciones al contratista para el ajuste de este en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y las

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	especificaciones técnicas. En el mes de abril de 2025 la supervisión había aprobado el plan de saneamiento tanto de la bodega, como el de los establecimientos educativos, dichos documentos reposan en el sistema de información del ESAN, sin embargo, durante el mes de junio del mismo año, el contratista solicitó realizar ajustes al documento de las bodegas durante el receso escolar, durante el mes de julio se verificaron los ajustes realizados por el contratista, identificando que aún se requería corregir asuntos relacionados con actividades de saneamiento y periodicidad que no concordaban con lo realmente ejecutado en la planta, teniendo presente estas observaciones el contratista realizó los ajustes necesarios y el documento se aprobó nuevamente el 15/08/2025. Durante el mes de mayo de 2026 se evidenciaron inconsistencias entre la información consignada en el Plan de Saneamiento Básico (PSB) de bodegas y los formatos de control asociados a los diferentes programas, dicha situación generó hallazgo en las bodegas de las modalidades RI y RIVL. Durante el mes de junio de 2026 el contratista realizó ajustes al documento que permitieron aprobarlo acorde con lo teórico descrito y las actividades de saneamiento básico proyectadas para 2026 y las ejecutadas en las plantas. Para la modalidad Comida Caliente Transportada el contratista cargó el plan de saneamiento básico de acuerdo con los tiempos
---	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	establecidos respecto al inicio de dicha modalidad, para lo cual la interventoría realizó verificación de este y sus anexos evidenciando necesidad de ajustes, el contratista realizó las modificaciones necesarias y el documento se aprobó el 4/06/2025. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: -Control físico: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 2 establecimientos educativos. -Control químico: se realizó esta actividad en 8 establecimientos educativos. -Limpieza exhaustiva: Se realizó esta actividad en 3 establecimientos educativos debido al inicio de la modalidad CCT. -Agua reutilizada: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento "Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada" según el instructivo, así mismo, realizó el cargue de información en la plataforma asignada para tal fin. Durante este periodo el contratista reutilizó 25.507,36 litros de agua de desinfección. La interventoría ha verificado desde el inicio de
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		la modalidad Comida Caliente Transportada el diligenciamiento físico del formato 1 Anexo I "Registro diario cuantificación de desperdicio de alimentos 2025". Para este periodo el contratista reportó en el sistema de información un total de sobras sólidas de 2360,12 kg y 387 kg de sobras líquidas, valores que presentan coherencia con los evidenciados en el tablero del aplicativo. Para la modalidad Comida Caliente Transportada no aplica la recolección de Aceite en establecimiento educativo, por tanto, no se realiza registro en el aplicativo. OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / INSTALACIÓN DE BARRERAS / CONTROL QUÍMICO / LIMPIEZA EXHAUSTIVA / RESULTADO APLICATIVO DE AGUA REUTILIZADA / RESULTADO APLICATIVO DE SOBRAS DE ALIMENTOS.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó limpieza preventiva a 13 trampas de grasa en acero inoxidable con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. Por el tipo de modalidad que suministra el contratista (RI), no tiene dentro de sus obligaciones el mantenimiento a trampas de grasa subterráneas. Durante las visitas a las sedes de atención se verificó la realización de la actividad y en el sistema de información del ESAN se evidenció

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		el soporte de cada establecimiento educativo. OBLI-TRAMPAS DE GRASA / MANTENIMIENTO TRAMPA DE GRASA
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la interventoría realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección, sin embargo, durante este periodo se presentó hallazgo en un establecimiento educativo debido a ausencia de algunos implementos. El contratista cargó al sistema de información del ESAN los soportes de entrega de implementos del kit de aseo en establecimientos educativos, la interventoría realizó verificación evidenciándose de esta manera el cumplimiento de esta obligación. OBLI-REMISIONES DE ASEO / REMISIÓN DE ASEO
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo comprendido en este informe el contratista realizó en general la entrega de los complementos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, sin embargo, se evidenció que en 5 establecimientos educativos no se cumplió con el horario de entrega definido en especificaciones técnicas, estas situaciones generaron hallazgos en esta obligación contractual. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó las acciones correctivas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		necesarias para subsanar las falencias identificadas durante este mes y el anterior.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las visitas realizadas a establecimientos educativos durante este periodo permitieron evidenciar en general el suministro oportuno de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas, a los escolares, sin embargo, se evidenciaron establecimientos educativos que no lograron cumplir con el horario definido en especificaciones técnicas para el suministro a los escolares, dichas situaciones generaron hallazgos que a la fecha se encuentran subsanados.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Las verificaciones realizadas durante este periodo en la bodega del contratista permitieron evidenciar disponibilidad de una porción completa de aquellos alimentos que componen el complemento Ración industrializada, Ración industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada, disponibilidad que permitió la evaluación por parte de la Interventoría en el momento del despacho.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características	Durante las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante este periodo se logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar en caso de impedirse el despacho de algún producto. En aquellos casos en que el contratista identificó alimentos que presentaban características

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	diferentes al anexo B, solicitó a través del link de autorizaciones, los cambios necesarios para dar cumplimiento a la obligación contractual.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Las visitas de verificación realizadas a establecimientos educativos y a las bodegas del contratista permitieron evidenciar que en general los vehículos de transporte presentaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El contratista utilizó 40 vehículos para la distribución de los complementos RI, RIVL y CCT, a los establecimientos educativos atendidos. Los 40 vehículos hacen inicialmente la ruta para las modalidades RI y RIVL. Algunos de ellos, regresan a hacer la otra ruta para la modalidad CCT. El consolidado se pasa por separado porque son modalidades independientes. Sin embargo, el reporte total de vehículos es 40. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos tuvieran los soportes requeridos: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación.	Para el periodo evaluado el contratista identificó los vehículos empleados para la entrega de los alimentos e insumos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE y se evidenció el uso de imantados de acuerdo con lo establecido desde el área de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín. Las situaciones evidenciadas el mes anterior y que se encontraban pendientes por subsanación, se encuentran debidamente subsanadas con los soportes que adjuntó el contratista durante este periodo. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en ejecución.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Districto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín".	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Durante este periodo se evidenció que el personal procesador del contratista verificó con el personal administrativo la asistencia de escolares y el número de raciones a preparar para el día siguiente en los establecimientos educativos que atiende con la modalidad Comida Caliente Transportada. Para las modalidades Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche no aplica esta actividad.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los	En el seguimiento realizado por la interventoría para el periodo de ejecución, se evidenciaron traslados de raciones de la modalidad ración industrializada y/o Ración industrializada vaso de leche y CCT por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del	Durante el mes de marzo de 2026 la interventoría terminó la verificación del plan de capacitación continua presentado por el contratista el 17 de febrero para continuar la formación del personal en la vigencia 2026, evidenciando que dicho documento se ajusta a las necesidades temáticas para fortalecer los procesos del personal manipulador de alimentos del Programa de Alimentación Escolar del Distrito. De acuerdo con el cronograma del plan de capacitación continua, para el mes de agosto el contratista programó y llevó a cabo la capacitación sobre: "Limpieza y desinfección" con el propósito de "dar a conocer al personal sobre qué es limpieza y desinfección, la forma correcta de realizar estas actividades y la preparación de sustancias". Dicha capacitación fue dirigida a personal distribuidor con una intensidad de una hora. De igual forma se observa soportes de capacitación en adiestramiento para el personal que el contratista reporta como novedad de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	contrato.	ingreso en el mes. OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RI y RIVL), cada empaque contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Durante las visitas realizadas a las bodegas y a establecimientos educativos, se evidenció que el contratista garantizó la entrega de panificados con rótulos de colores de acuerdo con el grado de escolaridad y en general con servilleta al interior como lo solicita la especificación técnica. Para algunos ensamblados el contratista ha solicitado autorización para realizar entrega de servilleta por fuera del producto, esto con el fin de evitar que la servilleta se adhiera y cambien sus características organolépticas, sin embargo, durante este periodo el contratista realizó distribución del producto Torta cubierta de chocolate con la servilleta por fuera del empaque, esta situación no contó con autorización por la interventoría en tanto el contratista no realizó la solicitud por el medio asignado para tal fin.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	A la fecha de generación de este informe el contratista adjuntó soportes que subsanan la situación.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista garantizó en general la entrega de las bebidas para la modalidad Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche con la leyenda "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga	El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, sin embargo, se aclara que no se afectó el normal desarrollo del contrato, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	conocimiento de ellas.	
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria.	La interventoría durante el mes de agosto por medio de revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció que el contratista utilizó el logo y el slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e	Durante este periodo el contratista en general implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	En agosto la interventoría recibió nueve (9) pqrds relacionadas con la operación del lote 3, a la fecha todas se encuentran cerradas. OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRS / MATRIZ DE PQRS El contratista no reportó asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Desde el componente técnico el contratista durante el mes de agosto recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. Desde el componente administrativo el contratista atendió la visita administrativa de la interventoría, el día 4/8/2026 para la retroalimentación de procesos relacionados con el componente y capacitación sobre el diligenciamiento del formato UAPA de proveedores para dar cumplimiento a la obligación de compra a proveedores locales.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Respecto de la ejecución de agosto, la interventoría evidenció el cumplimiento de la oferta de los criterios de calidad, así: 1. Valor agregado - Equipos de calidad: 1. Con respecto a los equipos de calidad, los 15 refrigeradores y 5 congeladores verticales que habían sido ofertados por el contratista, desde el mes de septiembre de 2025 se dio cumplimiento a la obligación con la entrega de dichos equipos en los establecimientos educativos, y el contratista cargó los soportes en el sistema de información del Esan. 2. Contrato de proveeduría: el contratista contó con contratos de proveeduría con los siguientes proveedores: Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa Colanta, Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo y Michael Thomas Robbin. De los cuales reporta, para el mes de agosto, factura de compra a Michael Thomas Robbin y Cooperativa Colanta. De igual forma presenta soportes de abono, según acuerdos de pago con los proveedores. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: la interventoría evidenció en revisión documental en el sistema de información del ESAN que el contratista Nutriser dispuso de 5 vehículos amigables con el medio ambiente para la operación del contrato. Lo anterior, con base en la revisión de licencias de matrícula de los vehículos, las cuales no superan los 5 años desde su expedición.
----	---	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	4. Estímulo a la Industria nacional: La interventoría constató el cargue de soportes como: certificado del representante legal con fecha 26/8/2026 en el que informa que mínimo el 80% de su personal es de nacionalidad colombiana, lo que se corrobora con la relación de los contratos laborales y documentos de identidad del personal reportado para la ejecución del contrato en la base de datos del mes. 5. Fortalecimiento social al empleo: posterior a la revisión de los soportes del periodo de julio, la interventoría constató que el 50% del personal del contratista que no requiere experiencia, en su mayoría se caracteriza por ser mujer cabeza de hogar, población afrodescendiente, víctimas del conflicto armado, mujeres víctimas de violencia basada en género y población campesina. De la revisión de los soportes de agosto se evidencia el cumplimiento con las mismas condiciones señaladas en el mes anterior. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: Al 25% de los establecimientos educativos asignados para la ejecución del PAE. Del total de 47 instituciones educativas programadas para la sensibilización y el desarrollo de la estrategia, se alcanzó la intervención del 100% durante el periodo comprendido entre julio y diciembre de 2025 y enero a mayo de 2026. Con ello, se da
--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		cumplimiento a la meta establecida, en el marco de la gestión liderada por la empresa Fractal Estrategias Sostenibles. Al 31 de julio del año 2026 y durante todos los meses de ejecución de la estrategia, se recolectó un total de 913,1 kilogramos de empaques plásticos, superando la meta proyectada de 120 kg. Este resultado representó un avance en el fortalecimiento y la efectividad de la Estrategia de Circularización de Empaques, alcanzando un cumplimiento del 760,9 % con relación a la meta proyectada. Durante el mes de agosto no se realizó recolección de plástico de un sólo uso, como parte del cierre de la Estrategia de Circularización de Empaques del PAE, se realizó la entrega de incentivos a las instituciones educativas que obtuvieron los mejores resultados y evidenciaron mayor participación en el proceso de recuperación de material durante la ejecución de la estrategia. El establecimiento educativo que obtuvo el primer puesto recibió una mesa tipo picnic y el segundo puesto recibió una banca tipo madera. Ambos incentivos fueron elaborados a partir del plástico recolectado en las instituciones educativas participantes durante las vigencias de 2025 y 2026, como una forma de materializar el aprovechamiento de los residuos
--	--	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		recuperados y darles una nueva utilidad dentro de los entornos escolares. 7. Discapacidad: el contratista aportó certificado de discapacidad del Ministerio de Trabajo con fecha del 6/8/2026, con una validez de seis meses, y una relación de 7 trabajadores en condición de discapacidad, equivalente al 0,48% de trabajadores con discapacidad con por lo menos un año de vinculación. De acuerdo con el pliego de condiciones, el contratista mantiene la relación del número mínimo de trabajadores exigidos en discapacidad (que para el caso es de 5 personas) teniendo en cuenta que la cantidad de personas en planta es de 200. Los siguientes criterios, por ser propios de la etapa precontractual no se verifican durante la ejecución del contrato: Proveedor directo y Emprendimiento mujeres. Los soportes relacionados con la obligación se evidencian en el Sistema de Información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser	El contratista cargó en el sistema de información del ESAN el "Sistema de gestión de proveedores" presentado en la propuesta inicial, el cual fue aprobado por la supervisión desde el mes de abril de 2025. Durante el periodo evaluado la interventoría

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	realizó 63 visitas a las bodegas del contratista las cuales permitieron evidenciar la implementación de procedimientos descritos en el programa de gestión de proveedores. Durante este periodo el contratista no realizó visita a proveedores. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el periodo inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Desde el componente técnico durante el mes de mayo se solicitó al contratista plan de mejora por hallazgos no subsanados de periodos anteriores, durante el mes de julio el contratista adjuntó soportes de acciones correctivas enfocadas a corregir, prevenir o mitigar las situaciones identificadas por los profesionales de interventoría durante sus visitas, durante el mes de agosto el contratista logró subsanar la situación pendiente del mes de abril. El 3 de agosto se solicitó al contratista plan de mejora por hallazgos no subsanados de periodos anteriores, el contratista adjuntó soportes de acciones correctivas que subsanaron las falencias evidenciadas.

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 1 al 26 de agosto de 2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas, e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	Inventario de equipos: El contratista, presentó a la interventoría en el mes de agosto actualización del inventario de equipos, el cual se encuentra aprobado en el sistema de información del ESAN. Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje: El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional - SIESAN. OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó, mediante el sistema de información del Esan el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos, capacitación en manejo seguro de equipos y el cronograma de los mantenimientos preventivos (RI/VL-CCT) de los ciclos 1, 2, 3 y 4. Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos en el mes de agosto, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. Mantenimiento Preventivo: Para el periodo del mes de agosto de 2026 el contratista presentó a la interventoría 92 soportes, de mantenimientos preventivos de 65 establecimientos educativos correspondientes al ciclo 4, estos soportes se encuentran aprobados por la interventoría. Mantenimiento Correctivo: Para el periodo del mes de agosto el contratista cargo en el sistema de información del ESAN - SIESAN los soportes de 24 mantenimientos correctivos, estos soportes se encuentran aprobados por la interventoría. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES MANTENIMIENTO CORRECTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del	Para el periodo del mes de agosto la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista realizó la entrega de las copias escaneadas de las fichas técnicas y hojas de vida de los equipos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18.		

	Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	a los rectores y/o coordinadores de los establecimientos educativos. Los soportes correspondientes fueron revisados y se encuentran aprobados por la interventoría.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el mes de agosto el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 26 de agosto de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de	La interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, respecto de la ejecución del mes de julio y agosto, constató en primer lugar, que los proveedores locales reportados se encontraran inscritos en el Compan y que los alimentos reportados en la compra están habilitados en la misma plataforma de la Gobernación de Antioquia.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	Para el periodo de evaluación, la interventoría evidenció que el contratista presentó soportes como: formato de proveedores de la UAPA y facturas de compra a los proveedores: Cooperativa Colanta, Francisco Loaiza y Michael Thomas Robbin. Se informa para el mes de julio (reporte pendiente del informe anterior), compras del contratista a proveedores locales por valor de \$1.223.882.801 lo que en porcentaje representa el 29,04% de la compra a pequeños productores con relación a la compra de alimentos del mes. Del mes de agosto, se evidencia facturas de compra a dichos proveedores locales por valor de \$1.565.205.829 lo que en porcentaje representa el 51,78% de la compra a pequeños productores con relación a la compra de alimentos del mes. Con relación a la compra a pequeños proveedores de los corregimientos de Medellín, se aclara que, si le aplica al contratista dar cumplimiento a la compra a dichos productores, con relación a la modalidad Comida Caliente Transportada -CCT. Importante mencionar que desde el equipo de apoyo a la Supervisión fue aceptado el proveedor Colanta como proveedor que suma al 1% de la compra a proveedores de corregimientos de Medellín, con base en certificación emitida
--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		por Colanta de fecha 4/9/2025, en la que indica que entre sus asociados se cuenta con pequeños productores locales ubicados en los corregimientos de Medellín, a los cuales le compran leche cruda, para la fabricación de productos lácteos como avena, leche UHT entera y saborizada y yogur. Por lo que se observa que el contratista cumple a la fecha con la compra del 1% a productores locales del Distrito. Para el periodo de evaluación se evidencia soportes de abono / pago a proveedores, lo anterior según los acuerdos de pago establecidos con cada proveedor. Los soportes relacionados, se consolidan en los papeles de trabajo elaborados por la interventoría en el sistema de información del ESAN, en la siguiente ruta: OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría	El contratista Nutrisher informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 Línea fija: 3719120 Correos electrónicos:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Correos electrónicos: admonutrisermedellin@gmail.com – Alejandra Gil, administradora/jefe de operaciones calidadpaemedellin@gmail.com – Cristin Daniela Gonzales supervisor jefe de área/ auxiliar de calidad <u>Jlogistica1med@gmail.com</u> - Leonardo Rangel, jefe logística Asistentenutriser338@gmail.com. Estefanny Garro Betancur, supervisor de logística talento.nutrisermedellin107@gmail.com Valentina Guzmán, jefe de recursos humanos. La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos electrónicos para el periodo de evaluación.
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	La interventoría constató, para el mes de agosto, el cargue de soportes de certificado por inhabilidades por delitos sexuales contra menores del personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes. Se evidencia actualización posterior de dos supervisores, sin embargo no se evidencia registro de inhabilidad por dicho concepto.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	Con relación al informe de ejecución del mes agosto y los soportes relacionados el contratista solicitó autorización para el cargue posterior de algunos soportes, lo cual realizó en el término de la solicitud. Con relación al informe final, dada la terminación del contrato el 26/8/2026, se informa de la presentación del documento. El cual se encuentra actualmente en revisión por parte de la interventoría. OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN / INFORME FINAL DE EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le	Con relación al personal mínimo requerido para la ejecución del mes de agosto, la interventoría constató el cargue de soportes en relación al personal, tales como: pago de nómina, base de datos, pago de aportes a la seguridad social y

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capítulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	contratos laborales, entre otros, de lo cual se evidenció que el contratista dispuso del personal requerido para la ejecución. En cuanto al requerimiento al contratista por personal mínimo requerido no contratado en meses anteriores (en particular al jefe de operaciones y gastrónomo para la modalidad CCT), se evidencia soportes de la continuidad del personal en los cargos mencionados durante el mes de agosto. El plan de mejora presentado por el contratista como respuesta al requerimiento se cierra, toda vez que a 26/8/2026 (fecha de terminación del contrato), el contratista cumplió con las acciones presentadas. Se evidencia soportes de entrega/ de dotación al personal que el contratista reportó como novedad de ingreso en el mes. Así como de elementos de protección personal (EPP) a todo el personal según matriz de EPP. Se informa además de la aplicación de descuento por no entrega de tapabocas a una distribuidora. El detalle del descuento se evidencia en las matrices y actas respectivas. En cuanto al componente gastronómico se realizan 4 visitas de verificación a la planta del complemento COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA.
---	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Equipo de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		Se validan los procesos ejecutados allí, buscando aportar y poder fortalecer los procesos ejecutados y orientados por parte del gastrónomo de planta hacia el personal procesador allí contratado. No se presentan hallazgos durante las visitas planta de la modalidad CCT. OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO / ACTA DE VISITA ACOMPAÑAMIENTO PRÁCTICO GASTRONÓMICO
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	A la fecha todo el personal es apto para la manipulación de alimentos y cuenta con exámenes de aptitud laboral vigentes. Durante el mes de agosto de 2026 el contratista conservó en general copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico de aptitud laboral (sin restricciones para manipular alimentos) en establecimientos educativos y bodegas asignadas para la ejecución, sin embargo, se evidenció durante la entrega de raciones en 1 establecimiento educativo personal que no contaba con los documentos requeridos para manipular alimentos, esta situación y las 3 reportadas en el periodo anterior se

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Dirección de Cleros, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		encuentran subsanadas con los soportes que adjuntó el contratista. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Respecto de la ejecución del mes de agosto, se constata cargue de soportes como contratos laborales, constancia de entrega de contratos, soportes de pago de nómina de acuerdo con las novedades del personal y de aportes a la seguridad social para el periodo. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar	Para el contratista Nutriser Colombia S.A.S, frente a la implementación del SGSST para la vigencia 2025, se evidenció cargue de soportes con relación a la autoevaluación de estándares, así:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	estos programas en los EE y plantas del contratista.	• Certificado de autoevaluación de la ARL Sura de Estándares Mínimos del SGSST con fecha del 23/12/2025. • Reporte ante Ministerio de Trabajo ante el Ministerio de Trabajo el día 11/3/2026 con una calificación de 100%. Las visitas realizadas durante el mes de agosto permitieron evidenciar que el contratista contó con el documento de SGSST y la ruta a seguir en caso de accidente laboral en los Establecimientos Educativos y plantas del contratista. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Para el mes de agosto, se evidencia comprobante de abono / pago a proveedores. Se evidencia entrega parcial de certificado de paz y salvo a proveedores. OBLI-PROVEEDORES / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de	La interventoría desde el componente administrativo, para el contratista Nutriser Colombia S.A.S. evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en la información se solicitó al contratista la respectiva corrección. Desde el área financiera, se verificó que el contratista realizó el cargue de todos los soportes de ejecución digitalizados y electrónicos, de dicha área, correspondientes al periodo del 1 al 26 de agosto de 2026. Desde el componente técnico para el mes de agosto, el contratista ingresó en el sistema de información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones del periodo bajo los criterios de calidad y de gestión documental. La Interventoría, a través de la verificación documental del área técnica, realizó devoluciones y solicitudes de ajustes frente a los soportes presentados, novedades socializadas por medio del correo oficial destinado para tal fin y el sistema de información. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la interventoría se encuentran en el sistema de información del ESAN.
--	--

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Con relación al personal mínimo requerido para la ejecución del mes de agosto, la interventoría constató el cargue de soportes en relación al personal, tales como: pago de nómina, base de datos, pago de aportes a la seguridad social y contratos laborales, entre otros. En cuanto al requerimiento al contratista por personal mínimo requerido no contratado en meses anteriores (en particular al jefe de operaciones y gastrónomo para la modalidad CCT), se evidencia soportes de la continuidad del personal en los cargos mencionados durante el mes de agosto. El plan de mejora presentado por el contratista como respuesta al requerimiento se cierra, toda vez que a 26/8/2026 (fecha de terminación del contrato), el contratista cumplió con las acciones presentadas. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá	La interventoría constató para el periodo de evaluación, que el contratista cargó en el sistema de información del ESAN los certificados de afiliación del personal al SGSSI, de acuerdo con el tipo de contrato y novedades del personal. De igual forma, se constató el pago de aportes a la seguridad social del periodo del informe de acuerdo con las novedades reportadas

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Claridad, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	en la base de datos del recurso humano presentada por el contratista. OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN AL SGSSI / PLANILLA PAGO DE SGSSI
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría en su ejercicio de verificación, en revisión documental en el sistema de información del ESAN evidenció que el contratista dispone de los archivos relacionados con la contratación del personal. OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso; de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Respecto de la ejecución del mes de agosto, la interventoría constató, el cargue de soportes como colillas de pago de nómina y pago de aportes a la seguridad social y soportes de transferencias bancarias, según las novedades reportadas por el contratista en el periodo de evaluación. Con relación al pago de liquidaciones al personal, el contratista mediante oficio del 26/8/2026, comunica la decisión de continuar con el personal dada "la

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		continuidad inmediata de la operación y a la permanencia efectiva de las actividades desarrolladas por el personal, considerando además el manejo de las novedades laborales y de seguridad social asociadas a un retiro y una nueva vinculación en un mismo periodo", con el compromiso de "realizar, en el momento correspondiente, el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, salarios, vacaciones, y demás conceptos laborales que legalmente correspondan a cada trabajador, conforme a la legislación laboral vigente". OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría evidenció en el sistema de información del ESAN, el cargue de soportes relacionados con la contratación del personal para el periodo de evaluación, según las novedades reportadas por el contratista. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES / COLILLAS DE PAGO DE TRANSFERENCIA PAGOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Con relación al personal mínimo requerido para la ejecución del mes de agosto, la interventoría constató el cargue de soportes en relación al personal, tales como: pago de nómina, base de datos, pago de aportes a la seguridad social y contratos laborales, entre otros. En cuanto al requerimiento al contratista por personal mínimo requerido no contratado en meses anteriores (en particular al jefe de operaciones y gastrónomo para la modalidad CCT), se evidencia soportes de la continuidad del personal en los cargos mencionados durante el mes de agosto. El plan de mejora presentado por el contratista como respuesta al requerimiento se cierra, toda vez que a 26/8/2026 (fecha de terminación del contrato), el contratista cumplió con las acciones presentadas. OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / COLILLAS DE PAGO / CONTRATOS LABORALES
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta	La información de personal transportador del mes de agosto se constató acorde a las novedades presentadas por el operador. Para julio, se evidenció el cargue de soportes de afiliación a la seguridad social y de pago de aportes a la seguridad social para el periodo, de acuerdo a la modalidad de prestación del servicio.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Gestión, Tecnología e Innovación
Versión 18		

		OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que	Como se mencionó en la obligación 39, la interventoría evidenció el cargue de reporte de autoevaluación de estándares del SGSST ante la ARL y el Ministerio de Trabajo con relación a la implementación del sistema durante la vigencia 2025. En cuanto a las acciones realizadas por el contratista durante agosto en torno a la implementación del SGSST, se evidencia soportes de: 1. Reunión mensual del Cocolab, del Copasst y la brigada de emergencia. 2. Del PESV se observa cargue de soportes de capacitación al personal en temas relacionados. 3. Entrega de dotación y elementos de protección personal. 4. Reporte de accidentalidad. El contratista informa que ningún caso corresponde al personal del PAE. 5. Reporte de inspecciones de seguridad y salud en el trabajo 6. Reporte de inducción al personal

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Los soportes de las acciones relacionados se evidencian en el sistema de información del ESAN en la siguiente ruta: OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato; la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La interventoría constató que el contratista dio cumplimiento en el mes de agosto, con el 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021 al presentar soportes del personal contratado en condición de pobreza extrema, con calificación del SISBEN de A1 a A5. OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	A la fecha se informa de presentación del cálculo del valor a reconocer al contratista Nutriser por concepto de Fondo de Aprendices SENA del mes de julio. Para el cual se tuvo en cuenta: 1. Resolución 05-002203 de 2026 que reconoce hasta 30 aprendices. De los cuales el contratista reporta para el PAE reporta 15 aprendices de acuerdo a los ingresos y salidas del personal, teniendo presente que son 15 aprendices reportados por el contratista. 2. En total 15 aprendices de ellos 11 en etapa lectiva y 6 en etapa productiva. 3. Se hace el pago del reconocimiento por días de jornada de votación y día de la familia a un aprendiz en la etapa productiva por valor de \$116.728. 4. El valor se detalla en los cuadros financieros de este informe, así como en la matriz y acta de reconocimiento respectivas. Se hace un reconocimiento por: \$28.943.448. Para determinar el cálculo del valor a reconocer del mes de agosto, se tuvo en cuenta lo siguiente: 1. Número de trabajadores reportados ante el SENA para Resolución 05-002203 de 2026 que reconoce hasta 30 aprendices. De los cuales el contratista
----	---	---

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

	reporta para el PAE reporta 15 aprendices de acuerdo a los ingresos y salidas del personal, teniendo presente que son 15 aprendices reportados por el contratista. 2. Se hace reconocimiento por 16 aprendices, de los cuales un aprendiz terminó el 5 de agosto y los otros ingresaron el 3 de agosto. Para un total de 13 aprendices en etapa lectiva y 3 en etapa productiva. 3. Se presenta el valor a reconocer por liquidación de un aprendiz en etapa productiva que terminó contrato el 5 de agosto. 4. Se incluye el cálculo de la proyección de liquidaciones y prestaciones sociales de dos aprendices que se encuentran en etapa productiva hasta el 26 de agosto (fecha de terminación del contrato). 5. El valor del reconocimiento es de: \$25.968,660, el cual se detalla en las actas y excel del reconocimiento. OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL
--	---

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 1 al 26 de agosto de 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	De acuerdo con las modalidades de las raciones entregadas por el contratista, (comida caliente transportada (CCT), ración industrializada (RI), y ración industrializada vaso de leche (RIVL), esta obligación no aplica al contratista.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para el periodo del 1 al 26 de agosto de 2026, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por el equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las	Para el periodo del 1 al 26 de agosto de 2026, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados



OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	De acuerdo con las modalidades de las raciones entregadas por el contratista, comida caliente transportada (CCT), ración industrializada (RI), y ración industrializada vaso de leche (RIVL) esta obligación no le aplica al contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver pagina web https://www.mineducacion.gov.co/port al/micrositios-preescolar-basica-y-	Para el periodo del 1 al 26 de agosto de 2026, el área financiera de la interventoría verificó el ingreso del formato de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres y, formato el registro de control diario de asistencia, establecido por el MEN al igual que los requeridos por el Equipo de

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	media/Programade-Alimentación-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Seguridad Alimentaria en los tiempos definidos por ésta. Dado que el contratista no atiende la modalidad de ración preparada en sitio (am/pm y complemento tipo almuerzo), el formato de Kardex no le aplica al contratista. OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo del 1 al 26 de agosto de 2026, la interventoría en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, certificados de cobertura y demás documentos que soportan la correcta ejecución de los recursos. De igual forma, se constató el cargue de soportes de pago de nómina, liquidación (según reporte de novedades del personal para el periodo y salvo aquellos que el

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		contratista, a discreción, haya decidido dejar en continuidad) y transferencias bancarias, de acuerdo con las novedades del personal reportadas por el contratista. Para el periodo del 1 al 26 de agosto, el equipo de mantenimientos de la interventoría certificó reconocimientos por mantenimientos correctivos al contratista, por valor de \$7.677.195, de la siguiente manera: \$573.622 del mes de julio y \$7.093.573 del mes de agosto de 2026. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA / CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS / SOPORTES /

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 1 al 26 de agosto de 2026.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	desarrollo del presente objeto contractual.	
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el	Durante el mes de agosto el contratista no realizó subcontratación.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada, ración industrializada vaso de leche y Comida Caliente Transportada, el contratista refiere que los proveedores entregan alimentos que presentan empaques de los siguientes componentes: Polipropileno biorientado transparente, Poliéster transparente, poliéster metalizado, polietileno de baja densidad transparente, los cuales se ajustan a la normatividad vigente.

ACUERDO 016

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Con relación a la ejecución del mes de agosto, frente al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", en particular en lo que tiene que ver con eje de responsabilidad social, la interventoría evidenció el cargue de soportes de condiciones de vulnerabilidad del personal como: pobreza extrema, jefe cabeza de hogar, población afrodescendiente, víctimas del conflicto, víctimas de violencia de género, población campesina y población LGTBQ+. El cumplimiento de acciones en relación a los otros ejes, se describen en el cuadro de nombre "LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES" de este informe.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cargue de soportes con relación al cumplimiento de la ley 2042 de 2020 en el mes de agosto, por lo que el contratista garantiza que el 20% del personal distribuidor es padre de familia o acudiente de algún beneficiario del programa de alimentación escolar de Medellín.

DEL COMPONENTE AMBIENTAL

De acuerdo con lo señalado en la obligación 51 de este informe, se evidencia para el mes de agosto, que el contratista dispuso de vehículos amigables con el medio ambiente para la ejecución y desarrolló las acciones planteadas en el marco de la estrategia de reducción de plásticos según cronograma presentado. De igual forma, en la obligación 17 de este informe, se detalla el desarrollo de acciones de implementación en torno al plan de saneamiento básico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 1 al 26 de agosto de 2026.

Cód. FO-GECO-006	Formato: FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	En el mes de agosto se canceló la ejecución del mes de julio.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Cesar Augusto Trujillo Morales y Claudia María Ramírez Orrego. También se asignó como apoyos a la supervisión a Sindy Joana Torres Álvarez en el rol jurídico y Marisol Giraldo Arcila en los roles administrativo, financiero y contable.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato. La interventoría en junio dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría ha realizado el seguimiento y acompañamiento al contrato a través de: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados 3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante las jornadas de inducción realizadas al contratista el día 20 y 21 de marzo, socializo la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer seguimiento al contrato.
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de agosto.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista	La interventoría coordinó con el contratista

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de agosto, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo de 2025 asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Cesar Augusto Trujillo Morales y Claudia María Ramírez Orrego. A

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		partir del 01 de abril de 2025 asume la interventoría integral del contrato 4600104456 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	la entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este periodo, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La interventoría, para este informe gestiona el pago al contratista, correspondiente a la ejecución del mes de agosto.
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista y el subcontratista.
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física al 26 de agosto de 2026, 100%.

Relación de retenciones practicadas al contratista del 10 de marzo de 2025 al 31 de julio de 2026, según información suministrada por el SAP.

Teniendo en cuenta que el presente contrato culminó el 26 de agosto de 2026, la información enviada por SAP, correspondiente a los pagos del mes de agosto, se reflejara en el acta de liquidación.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	\$ 2.706.715.117

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

Estampilla Pro-Cultura de Medellín 0,5%	\$ 676.678.781
Estampilla Universidad de Antioquia	\$ 1.343.591.341
Ret. impto.renta compra bienes Gener 2.5	\$ 0
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	\$ 0
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	\$ 0
Ret. renta servicios generales. 4%	\$ 5.413.430.232
Tasa Pro-Deporte Y Recreación 1.3%	\$ 1.759.364.827
Ded. Estampillas Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 2.706.715.117
TOTAL, GENERAL	\$ 14.606.495.415

Los conceptos de retención en la fuente de: Ret. impuesto renta compra bienes Generales 2.5, Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12 y Retención IVA 15% Ley. 1607 de 201, no aplican para el presente contrato.

INFORME DE SEGUIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE:

El propósito del presente documento es garantizar la implementación de los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable, a través de la incorporación de criterios en los procesos contractuales en donde sea viable su aplicación.

Para dicho seguimiento, se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente listado de verificación:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Sí	No				Sí	No		
Relacione el eje del acuerdo 016 al que se incorpora criterios.	Marque sí o no en caso de que se haya implementado o el criterio.		Relacione los criterios que quedaron incorporados en los documentos precontractuales o minuta del contrato.	Relacione la evidencia tenida en cuenta para el seguimiento del criterio.	Relacione el resultado del criterio en términos de cantidades, valores (\$), % u otros datos relevantes con el que se midió la implementación del criterio. Del mayor detalle posible sobre el resultado.	Marque sí o no en caso de que se haya evidenciado un aumento en el costo debido a la implementación del criterio.		En caso de que la respuesta anterior sea si, relacione el costo adicional generado.	En este espacio puede describir otros impactos directos o indirectos en términos de cantidades, valores (\$), % u otros, que haya generado la incorporación del criterio.
Compra pública sostenible		X	Recolección de aceite resultante del proceso de transformación de la ración preparada en sitio	Certificado de disposición final de los aceites.	Certificado de disposición final de los aceites.		X	X	No aplica para este contratista debido a las modalidades de atención (RI) y (CCT)
	X		Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos por Fractal Estrategias Sostenibles S.A.S. -	Soportes correspondientes a la recolección de plástico en los establecimientos educativos donde se implementa la estrategia	En el periodo correspondiente al mes de agosto de 2026, no se generó recolección de plástico, durante este periodo se realizó la entrega de incentivos.		X	NO APLICA	NO APLICA

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Grupo de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
	X		El contratista dispone de 5 vehículos amigables con el medio ambiente	Matrícula del vehículo sin superar los 5 años de antigüedad	5/5 = 100%		X	NO APLICA	
Compra pública socialmente responsable	X		Mujer cabeza de familia	Soportes que sustentan la condición	180 / 345 = 52,17%%		X	NO APLICA	La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
	X		Población en pobreza extrema	Soportes que sustentan la condición	20 / 345 = 6%		X		La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
	X		Población víctima del conflicto armado	Soportes que sustentan la condición	9 / 345 = 3%		X		La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
	X		Población LGTBQ+	Soportes que sustentan la condición	1 / 345 = 0,3 %		X		La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
	X		Población afrodescendiente	Soportes sustentan condición que la	1 / 345 = 0,3 %		X		La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
	X		Población Campesina	Soportes sustentan condición que la	1 / 345 = 0,3%		X		La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista
	X		Víctimas de violencia de género	Soportes sustentan condición que la	1 / 345 = 0,3%		X		La información se toma sobre el total del personal reportado en el mes por el contratista

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
Compra pública Innovadora	X		Julio de 2026: Entrega de Alimentos Funcionales a partir de leches fermentadas como yogures con mezcla de cultivos probióticos y fibra prebiótica; de acuerdo con lo definido en el Anexo A - Ciclos de Menú del pliego de condiciones y según los parámetros establecidos.	Base de datos de pedidos Formato UAPA de proveedores - Se reporta información de julio que había quedado pendiente en el informe anterior	26.239 raciones entregadas CCT Julio; 991.098 raciones entregadas RI /VL julio. Para un total de 1.017.337 total raciones entregadas 374.933 unidades de productos /leches fermentadas. Es decir, del total de acciones entregadas en el mes de julio, por lo menos cada día por medio los beneficiarios recibieron leche fermentada: 374.933/ 1.017.337 = 0,50 unidades		X		unidades compradas Vs raciones entregadas.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 18		

LISTADO DE VERIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE PARA SUPERVISORES E INTERVENTORES									
Con base al modelo de Compra de pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se deben relacionar a continuación todos los criterios incorporados según los pliegos definitivos del proceso contractual y los resultados relevantes de la incorporación.									
Eje del acuerdo 016 incorporado	Implementó		Describa el criterio incorporado	Medio de verificación	Medición del criterio	Costos adicionales		Describa el costo adicional	Observaciones
	Si	No				Si	No		
			Agosto de 2026: Entrega de Alimentos Funcionales a partir de leches fermentadas como yogures con mezcla de cultivos probióticos y fibra prebiótica, de acuerdo con lo definido en el Anexo A - Ciclos de Menú del pliego de condiciones y según los parámetros establecidos.	Base de datos de pedidos Formato UAPA de proveedores	39.351 raciones entregadas CCT Agosto; 1.118.524 raciones entregadas RI /VL Agosto. Para un total de 1.157.875 total raciones entregadas 582.949 unidades de productos /leches fermentadas. Es decir, del total de acciones entregadas en el mes de agosto, los beneficiarios recibieron leche fermentada: 582.949 / 1.157.875 = 0,50 unidades				

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distr. de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Período de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Agosto de 2026	88118619	\$ 104.416.800	\$ 404.606.700	\$ 34.611.100	\$ 543.634.600

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
14/09/2026	Hasta 30/08/2026	Sara Cristina Hernández Valencia Revisor Fiscal Principal Tarjeta Profesional 280042-T Designada por OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.

- Durante el periodo el contratista no tuvo subcontratos.
- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.
- El contrato cuenta con las siguientes modificaciones:

Modificación No. 1 al contrato:

- **Ampliación No. 1:** Ampliar la ejecución del contrato en cuatro (4) días calendario escolar (del 25 al 28 de noviembre de 2025) y tres (3) días calendario (del 29 al 31 de diciembre de 2025).
- **Otrosí No. 1:** Modificar la cláusula decimosegunda Imputación del gasto, del anexo del contrato.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Modificación No. 2 al contrato:

- **Suspensión No. 1:** Desde el día trece (13) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) hasta el día dieciocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.
- **Reanudación:** Se reanudó el contrato desde el día diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el día seis (6) de febrero de dos mil veintiséis (2026).

Modificación No. 3 al contrato:

- **Otrosí No. 2:** Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2026 y el IPC acumulado de la vigencia 2025.
- **Adición No. 1:** Por valor de cuarenta y nueve mil ochocientos cinco millones ochocientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos m/l (\$49.805.837.844) excluido iva, que corresponde al 45,11% del valor inicial del contrato el cual equivale a veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco con setenta y siete (28.445,77) smmlv.
- **Ampliación No. 2:** por un término de ochenta y cinco (85) días de calendario escolar equivalentes a ciento treinta y tres (133) días calendario; es decir, desde el siete (7) de febrero de dos mil veintiséis (2026) hasta el diecinueve (19) de junio de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive

Modificación No. 4 al contrato:

- **Adición No. 2:** Por valor de tres mil quinientos setenta millones doscientos treinta y ocho mil cincuenta y ocho pesos m/l (\$ 3.570.238.058) excluido de IVA, que corresponde al 3,23% del valor inicial del contrato, lo que equivale a dos mil treinta y nueve con cero ocho (2.039,08) SMMLV; para un total adicionado de 48,34% del valor inicial del contrato.
- **Ampliación No. 3:** Por veintitrés (23) días de calendario escolar equivalentes a sesenta (60) días calendario; es decir, desde el veinte (20) de junio de dos mil veintiséis (2026) hasta el dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar recursos la primera condición que se cumpla.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Centro de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Modificación No. 5 al contrato:

- **Adición No. 3:** por valor de mil quinientos cuarenta millones doscientos treinta y ocho mil ciento quince pesos (\$ 1.540.238.115) excluido de IVA, lo que equivale a ochocientos setenta y nueve con sesenta y ocho (879,68) SMMLV 2026; para un total adicionado del 49,74% del valor inicial del contrato.
- **Ampliación No. 4:** por cinco (05) días de calendario escolar equivalentes a siete (7) días calendario; es decir, desde el diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiséis (2026) hasta el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive y/o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

Modificación No. 6 al contrato:

- **Ampliación No. 5:** Por un (01) día calendario escolar equivalente a un (01) día calendario; es decir, el veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiséis (2026) y/o hasta agotar los recursos disponibles, lo que ocurra primero.

Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.

- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Evaluación al contratista: se incluye imagen del SAP con los criterios de calificación:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Gestión y Innovación
Versión 17		

Evaluación del Contratista

Número de Contrato 4600104456
 Objeto del Contrato Prestar servicios para la atención alimentaria a población escolar
 Número Evaluación 4
 Período Evaluado

Componentes	Criterios	% Peso específico	Calificación	% Ponderación
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	4.25	3.40
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	4.13	3.30
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	4.36	3.49
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	4.60	3.68
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	4.35	3.48
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALÚE TAMBIÉN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	3.20	7.68
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS LEGALES Y TÉCNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	4.50	7.20
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	4.60	6.72
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTÍAS	3	4.60	2.88
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMÁS EVALÚE EL RECURSO HUMANO Y A LOGÍSTICA)	40	2.70	21.60
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10	2.60	5.60

Componente	% Ponderación	% Calificación	% Calificación Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	17.51	18.44
FINANCIERO Y CONTABLE	20	14.88	17.71
JURÍDICO	10	9.60	9.62
TÉCNICO	50	27.20	39.71

% Calificación Total	69.19
----------------------	-------

% Total Calificación acumulada	85.48
--------------------------------	-------

- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Para dar continuidad al servicio de alimentación a los beneficiarios del Programa de alimentación Escolar - PAE hasta la fecha de terminación del presente contrato (agosto 26 de 2026), El Distrito Especial de Medellín realizó en el mes de agosto, una tercera adición para el rubro raciones, por valor de \$1.540.238.115

- Relación de la Imputación del gasto.

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056101
110004425						
110009025						
110022625						
110070125						
110090125						
110094424						
110099024						
160004425						
160007425						
160009025						
160090125						
160004423	72200000	2320202006	240025	4000122395	70007688	4700056424
110020425	71100000	2320202006	240056	4000122404	70007688	4700056426
110000126	72200000	2320202006	240025	4000124293	70007837	4700056642
110004426						
110007426						
110009026						
110070126						
110090126						
110094425						
110099025	72200000	2320202006	240025	4000125312	70007871	4700056883
110004423						
110004425						
110009009						
110009022						

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110009023	72200000	2320202006	240025	4000125870	70007887	4700057003
110009024						
110000126						
110009024						

• Relación de los pagos realizados

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
4700056642	NUTR4531	28/04/2025	5105611872	\$ 2.866.125.286
	NUTR4531*		5105611873	\$ 2.642.401.697
	NUTR4531**		5105611874	\$ 1.254.554.744
	NUTR4531***		5105611875	\$ 990.730.628
	NUTR4531-		5105611876	\$ 109.616.522
	NUTR4570**	22/05/2025	5105613390	\$ 6.969.741.933
	NUTR4571		5105613382	\$ 2.203.763.297
	NUTR4570**		5105613390	\$ 830.491.339
	NUTR4570		5105613387	\$ 33.544.627
	NUTR4570*		5105613388	\$ 1.230.350.827
	NUTR4609	22/06/2025	5105615325	\$ 264.522.797
	NUTR4609		5105615325	\$ 5.610.580.307
	NUTR4609*		5105615326	\$ 3.005.226.476
	NUTR4610	25/06/2025	5105615596	\$ 1.134.827.610
	NUTR4647	24/07/2025	5105617367	\$ 1.144.842.080
	NUTR4647*		5105617369	\$ 2.835.016.107
	NUTR4712	26/08/2025	5105619541	\$ 9.696.222.904
	NUTR4756	24/09/2025	5105621551	\$ 6.729.046.424
			5105621551	\$ 2.528.578.870
	NUTR4830	23/10/2025	5105623866	\$ 5.948.678.354
	NUTR4830*		5105623867	\$ 5.392.509.964

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Registro Presupuestal	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
	NUTR4883	25/11/2025	5105626477	\$ 4.006.366.803
	NUTR4883*		5105626478	\$ 4.254.202.326
	NUTR4907	16/12/2025	5105629848	\$ 6.841.686.379
	NUTR5057*	20/02/2026	5105633275	\$ 1.401.963.001
	NUTR5057		5105633277	\$ 86.238.202
	NUTR5057		5105633276	-\$ 86.238.202
	NUTR5057		5105633274	\$ 86.238.202
	NUTR5058		5105633273	\$ 976.621.515
	NUTR5116	20/03/2026	5105634993	\$ 1.014.880.408
	NUTR5116*		5105634994	\$ 53.825.133
	NUTR5116**		5105634995	\$ 5.768.355.985
	NUTR5116***		5105634996	\$ 2.776.188.104
4700056101	NUTR5199	24/04/2026	5105637457	\$ 1.628.041.138
4700056642	NUTR5199*		5105637459	\$ 1.276.323.285
	NUTR5199**		5105637460	\$ 31.298.128
	NUTR5199***		5105637462	\$ 2.759
	NUTR5199****		5105637463	\$ 7.688.379.263
			5105637587	-\$ 7.688.379.263
			5105637588	\$ 1.376.806.610
	NUTR5199*****	28/04/2026	5105637589	\$ 6.311.572.653
4700056642	NUTR5224*	19/05/2026	5105638900	\$ 4.901.165.570
	NUTR5224		5105638899	-\$ 5.247.281.222
4700056642	NUTR5285	23/06/2026	5105641085	\$ 9.174.670.123
	NUTR5285*		5105641087	\$ 379.950.464
4700056642	NUTR5332	23/07/2026	5105643083	\$ 7.018.293.198
4700056642	NUTR5372	25/08/2026	5105645178	\$ 6.888.649.990
	NUTR5372*		5105645179	\$ 500.000.000
			TOTAL	\$ 135.335.755.789

- Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
46001 04456	4700056101	72200000	Incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 85.715.288.485	\$ 85.715.288.485	\$ 0
	4700056424					\$ 43.263.781	\$ 43.263.781	\$ 0
	4700056426	71100000	Secretaría Educación	240056	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA TERRITORIAL, ACCESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLÍN	\$ 4.006.366.803	\$ 4.006.366.803	\$ 0
	4700056642	72200000	Incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 49.805.837.844	\$ 45.570.836.720	\$ 4.235.001.124
	4700056883	72200000	Incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 3.570.238.058	\$ 0	\$ 3.570.238.058
	4700057003	72200000	incl. Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	\$ 1.540.238.115	\$ 0	\$ 1.540.238.115
						\$ 144.681.233.086	\$ 135.335.755.789	\$ 9.345.477.297

• **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	\$ 89.764.919.069
Adiciones 1	\$ 49.805.837.844
Adiciones 2	\$ 3.570.238.058
Adiciones 3	\$ 1.540.238.115
Total valor del contrato más adiciones	\$ 144.681.233.086
Pagos Realizados. (Acumulado a julio 31)	\$ 135.335.755.789

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Planeación y Desarrollo Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Pago autorizado del mes de agosto 2026	\$ 8.753.206.970
Porcentaje de ejecución financiera SIN pago al 26 de agosto	93,54%
Porcentaje de ejecución financiera CON pago al 26 de agosto	99,59%

• Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)

	CONTRATISTA	NUTRISER COLOMBIA S.A.S
	NUMERO DE CONTRATO	4600104456
	LOTE	3
	VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 89.764.919.069
	ADICIÓN 1	\$ 49.805.837.844
	ADICIÓN 2	\$ 3.570.238.058
	ADICIÓN 3	\$ 1.540.238.115
	VALOR TOTAL CONTRATO	\$ 144.681.233.086
TOTAL, DEL 10 AL 31 DE MARZO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 7.853.820.252
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 0
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 9.608.625
	TOTAL, MARZO	\$ 7.863.428.877
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 11.269.783.653
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 21.785.681
	CORRECTIVOS	\$ 5.349.397
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 14.544.654
	TOTAL, ABRIL	\$ 11.267.892.023
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 10.002.794.547
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 22.036.044
	CORRECTIVOS	-\$ 97.899
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 34.496.586
	TOTAL, MAYO	\$ 10.015.157.190
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 4.012.565.311
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 52.638.813
	CORRECTIVOS	\$ 2.944.872
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 16.986.817
	TOTAL, JUNIO	\$ 3.979.858.187
TOTAL, JULIO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 9.734.731.746

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 29.799.193
	CORRECTIVOS	\$ 2.855.550
	FONDO APRENDICES SENA	-\$ 11.565.199
	TOTAL, JULIO	\$ 9.696.222.904
TOTAL, AGOSTO 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 9.238.502.922
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 29.257.507
	CORRECTIVOS	\$ 5.490.252
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 42.889.627
	TOTAL, AGOSTO	\$ 9.257.625.294
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 11.331.982.837
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 14.913.594
	CORRECTIVOS	\$ 3.275.268
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 20.843.807
	TOTAL, SEPTIEMBRE	\$ 11.341.188.318
TOTAL, OCTUBRE 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 8.268.904.669
	RECONOCIMIENTOS	\$ 1.293.630
	DESCUENTOS	\$ 15.598.029
	CORRECTIVOS	\$ 5.968.859
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, OCTUBRE	\$ 8.260.569.129
TOTAL, NOVIEMBRE 2025	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 6.789.185.051
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 1.901.190
	CORRECTIVOS	\$ 9.825.206
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 44.577.312
	TOTAL, NOVIEMBRE	\$ 6.841.686.379
TOTAL, ENERO 2026	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 2.482.790.926
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 22.342.359
	CORRECTIVOS	\$ 0
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 4.374.151
	TOTAL, ENERO 2026	\$ 2.464.822.718
TOTAL, FEBRERO 2026	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 9.609.043.166
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 3.096.726
	CORRECTIVOS	\$ 197.800
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 7.105.390
	TOTAL, FEBRERO 2026	\$ 9.613.249.630
TOTAL, MARZO 2026	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 10.576.140.500
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	DESCUENTOS	\$ 12.968.510
	CORRECTIVOS	\$ 5.379.010
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 55.493.573
	TOTAL, MARZO 2026	\$ 10.624.044.573
TOTAL, ABRIL 2026	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 10.143.580.802
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 15.616
	CORRECTIVOS	\$ 4.881.606
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 0
	TOTAL, ABRIL 2026	\$ 10.148.446.792
TOTAL, MAYO 2026	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 9.668.883.820
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 147.843.385
	CORRECTIVOS	\$ 5.854.053
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 27.726.099
	TOTAL, MAYO 2026	\$ 9.554.620.587
TOTAL, JUNIO 2026	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 7.007.147.552
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 16.988.723
	CORRECTIVOS	\$ 0
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 28.134.369
	TOTAL, JUNIO 2026	\$ 7.018.293.198
TOTAL, JULIO 2026	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 7.346.031.785
	RECONOCIMIENTOS	\$ 4.577.104
	DESCUENTOS	\$ 0
	CORRECTIVOS	\$ 2.915.931
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 35.125.170
	TOTAL, JULIO 2026	\$ 7.388.649.990
TOTAL, AGOSTO 2026	VALOR EJECUCION RACIONES	\$ 8.901.479.817
	RECONOCIMIENTOS	\$ 0
	DESCUENTOS	\$ 210.852.150
	CORRECTIVOS	\$ 7.667.195
	FONDO APRENDICES SENA	\$ 54.912.108
	TOTAL, AGOSTO 2026	\$ 8.753.206.970
TOTAL PRESUPUESTO ACUMULADO	VALOR EJECUCIÓN ACUMULADA	\$ 144.088.962.759
	VALOR POR EJECUTAR	\$ 592.270.327
	PORCENTAJE DE EJECUCION	99,59%
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	0,41%

Reconocimientos por otros servicios y descuentos

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CONTRA TO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVI CIOS COMPLEMEN TARIOS	DESCUEN TOS	OBSERVACIONES
46001044 56	INFORMACION FACTURA EJEC. AGOSTO DE 2026. - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN SEPT DE 20266		\$ 210.852.150	Descuentos por: 1. materia prima \$61,469,039. 2. Exámenes de laboratorio momentos 3 y 4, \$1.143.795 3. Dotación y exámenes médicos \$11,868,223 4. Mantenimientos preventivos ciclos 2,3 y 4, \$135,641,783. 5. RH \$729,310
		\$ 0		No se presentaron para este mes

Para el periodo del 01 al 26 de agosto de 2026 y de acuerdo con la información enviada desde el área técnica, administrativa y de mantenimientos se realizaron descuentos por valor \$210.852.150.

Los valores y conceptos de los descuentos se reflejan en el cuadro superior.

Nota aclaratoria: En el informe del mes de junio se informó que en el mes de mayo se había realizado un acta de descuento por valor de \$77.005.903 y erróneamente se indicó que la totalidad de este descuento correspondía a mantenimientos preventivos. Se aclara que en ese descuento se relacionaron distintos conceptos: \$49.351.382 correspondían a mantenimientos preventivos, \$26.404.315 fue un descuento por dotación no entregada, y \$1.250.205 se descontaron por exámenes de laboratorio no realizados.

- **Recursos de reconocimientos por mantenimientos correctivos**

El equipo de mantenimientos de la interventoría certificó al contratista reconocimientos de mantenimientos correctivos por valor de \$7.677.195, de la siguiente manera: del mes de julio \$573.622 y para el mes de agosto \$7.093.573

Estado de los recursos al 26 de agosto de 2026

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CONTRATO	TOTAL, RECURSOS ASIGNADOS	EJECUCIÓN RECURSOS	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Nutriser Colombia S.A.S.	4600104456	\$ 59.205.707	\$ 71.565.695	\$ 62.507.100	\$ 9.058.595	87,34%

Recursos de aprendices del Sena

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable.

La interventoría, certificó al contratista reconocimientos de este rubro por valor de \$54.912.108, de la siguiente manera: del mes de junio \$116.728, del mes de julio \$28.826.720 y del mes de agosto \$25.968.660

Estado de los recursos al 26 de agosto de 2026

CONTRATISTA	NUMERO DE CONTRATO	TOTAL, RECURSOS ASIGNADOS	EJECUCIÓN RECURSOS	RECURSOS POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
Nutriser Colombia S A S	4600104456	\$ 464.580.628	\$ 385.253.089	\$ 79.327.539	82,92%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

EJECUCIÓN POR ZONA AL 26 DE AGOSTO 2026

ZONAS		1		2		3		4		6	
EJECUCIÓN ACUMULADA DEL 10 DE MARZO DE 2025 AL 31 DE JULIO DE 2026	MODALIDAD VS GRADOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS	RACIONES	COSTOS
	CCT TRANSICION	782	\$ 5.044.169	3.050	\$ 18.663.894	0	\$ 0	0	\$ 0	6.434	\$ 40.121.913
	CCT-DE 1° A 3°	8.670	\$ 59.020.198	12.248	\$ 78.829.651	0	\$ 0	0	\$ 0	23.540	\$ 155.312.864
	CCT-DE 4° A 5°	12.742	\$ 93.609.483	11.166	\$ 77.641.489	0	\$ 0	0	\$ 0	13.826	\$ 98.576.792
	CCT-DE 6° A 9°	43.484	\$ 333.574.695	26.148	\$ 195.014.024	10.630	\$ 83.462.910	5.386	\$ 42.260.424	8.160	\$ 64.074.753
	CCT-DE 10° A 11°	17.692	\$ 150.692.654	9.457	\$ 76.514.402	0	\$ 0	3.160	\$ 26.911.940	5.613	\$ 47.832.516
	RIVL-TRANSICIÓN	14.826	\$ 72.897.462	18.455	\$ 94.140.671	13.301	\$ 68.129.775	2.952	\$ 14.504.436	32.279	\$ 165.879.137
	RIVL-DE 1° A 3°	57.272	\$ 323.478.808	60.895	\$ 349.063.281	67.267	\$ 396.462.130	8.056	\$ 45.458.344	183.127	\$ 1.075.193.723
	RIVL-DE 4° A 5°	47.492	\$ 315.034.555	45.874	\$ 305.334.669	58.221	\$ 401.279.314	44.532	\$ 304.250.720	80.068	\$ 551.851.580
	RIVL-DE 6° A 9°	80.472	\$ 563.270.544	119.979	\$ 848.771.093	261.128	\$ 1.901.888.971	291.368	\$ 2.122.114.406	132.792	\$ 971.767.858
	RIVL-DE 10° A 11°	36.963	\$ 289.506.264	39.254	\$ 313.976.250	76.120	\$ 616.175.106	27.175	\$ 222.615.644	26.392	\$ 206.322.456
	RI-TRANSICIÓN	657.041	\$ 3.384.968.214	69.446	\$ 355.056.485	160.767	\$ 826.411.501	343.001	\$ 1.765.159.128	121.635	\$ 624.845.744
	RI-DE 1° A 3°	2.322.742	\$ 13.713.110.453	223.630	\$ 1.310.089.642	545.113	\$ 3.212.553.687	1.295.867	\$ 7.643.964.986	536.706	\$ 3.159.575.603
	RI-DE 4° A 5°	1.395.194	\$ 9.655.511.360	136.086	\$ 938.847.174	376.349	\$ 2.606.066.041	856.946	\$ 5.929.707.025	535.828	\$ 3.697.765.001
	RI-DE 6° A 9°	2.943.768	\$ 21.497.292.860	365.522	\$ 2.661.738.547	510.728	\$ 3.727.245.655	1.235.571	\$ 9.019.523.937	1.112.634	\$ 8.109.879.872
	RI-DE 10° A 11°	914.115	\$ 7.439.654.770	189.996	\$ 1.544.579.048	328.366	\$ 2.676.420.269	352.394	\$ 2.866.157.229	336.508	\$ 2.734.192.962
	RE-TRANSICIÓN	697	\$ 3.224.322	92	\$ 384.376	0	\$ 0	117	\$ 504.826	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	2.437	\$ 11.273.562	401	\$ 1.675.378	175	\$ 731.150	401	\$ 1.719.858	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	1.233	\$ 5.703.858	266	\$ 1.111.348	184	\$ 768.752	166	\$ 701.228	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	2.508	\$ 11.602.008	346	\$ 1.445.588	235	\$ 981.830	646	\$ 2.698.988	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	352	\$ 1.628.352	93	\$ 388.554	107	\$ 447.046	413	\$ 1.725.514	80	\$ 329.840
	SUB-TOTALES	8.560.482	\$ 57.930.098.591	1.332.404	\$ 9.173.265.564	2.408.691	\$ 16.519.024.137	4.468.171	\$ 30.009.978.633	3.155.622	\$ 21.703.522.614
	COSTO RACIONES						\$ 135.335.889.539				

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Quinto de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

RECONOCIMIENTOS		\$ 5.870.734									
DESCUENTOS		\$ 391.185.370									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 54.839.905									
PRENDICES SEÑA		\$ 330.340.981									
ACUMULADO A JULIO 31		\$ 135.335.755.789									
D E L 03 A L 06 D E A G O S T O 20 26	C CT TRANSICION	60	\$ 389.340	68	\$ 441.252	0	\$ 0	0	\$ 0	192	\$ 1.245.888
	CCT-DE 1° A 3°	812	\$ 5.560.576	276	\$ 1.890.048	0	\$ 0	0	\$ 0	707	\$ 4.841.536
	CCT-DE 4° A 5°	1.190	\$ 8.800.050	176	\$ 1.301.520	0	\$ 0	0	\$ 0	372	\$ 2.750.940
	CCT-DE 6° A 9°	2.017	\$ 15.946.402	388	\$ 3.067.528	450	\$ 3.557.700	252	\$ 1.992.312	632	\$ 4.996.592
	CCT-DE 10° A 11°	1.455	\$ 12.486.810	188	\$ 1.613.416	0	\$ 0	248	\$ 2.128.336	147	\$ 1.261.554
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	292	\$ 1.617.680	128	\$ 709.120	0	\$ 0	508	\$ 2.814.320
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	584	\$ 3.696.136	980	\$ 6.202.420	0	\$ 0	2.472	\$ 15.645.288
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	888	\$ 6.564.984	404	\$ 2.986.772	1.382	\$ 10.217.126
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	324	\$ 2.524.284	4.636	\$ 36.119.076	4.732	\$ 36.867.012	1.717	\$ 13.377.147
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	1.052	\$ 9.143.984	792	\$ 6.884.064	0	\$ 0
	RI-TRANSICIÓN	10.257	\$ 56.823.780	645	\$ 3.573.300	2.320	\$ 12.852.800	5.612	\$ 31.090.480	1.862	\$ 10.315.480
	RI-DE 1° A 3°	38.616	\$ 244.400.664	2.774	\$ 17.556.646	8.496	\$ 53.771.184	21.530	\$ 136.263.370	9.049	\$ 57.271.121
	RI-DE 4° A 5°	22.202	\$ 164.139.386	2.173	\$ 16.064.989	6.979	\$ 51.595.747	14.176	\$ 104.803.168	7.600	\$ 56.186.800
	RI-DE 6° A 9°	48.187	\$ 375.424.917	5.105	\$ 39.773.055	8.306	\$ 64.712.046	21.035	\$ 163.883.685	16.989	\$ 132.361.299
	RI-DE 10° A 11°	12.265	\$ 106.607.380	2.607	\$ 22.660.044	5.351	\$ 46.510.892	5.676	\$ 49.335.792	5.002	\$ 43.477.384
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	
RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	
RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	TOTALES SEMANA	137.061	990.579.305	15.600	115.779.898	39.586	291.739.953	74.457	536.234.991	48.631	356.762.475
O E L 10 A L 14 D E A G O S T O 20 26	CCT TRANSICION	127	\$ 824.103	68	\$ 441.252	0	\$ 0	0	\$ 0	240	\$ 1.557.360
	CCT-DE 1° A 3°	1.180	\$ 8.080.640	276	\$ 1.890.048	0	\$ 0	0	\$ 0	940	\$ 6.437.120
	CCT-DE 4° A 5°	1.499	\$ 11.085.105	176	\$ 1.301.520	0	\$ 0	0	\$ 0	489	\$ 3.616.155
	CCT-DE 6° A 9°	2.721	\$ 21.512.226	388	\$ 3.067.528	450	\$ 3.557.700	189	\$ 1.494.234	640	\$ 5.059.840
	CCT-DE 10° A 11°	1.838	\$ 15.773.716	188	\$ 1.813.416	0	\$ 0	186	\$ 1.596.252	276	\$ 2.368.632
	RIVL-TRANSICION	0	\$ 0	219	\$ 1.213.260	148	\$ 819.920	0	\$ 0	528	\$ 2.925.120
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	438	\$ 2.772.102	938	\$ 5.936.602	0	\$ 0	2.327	\$ 14.727.583
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	886	\$ 6.550.198	505	\$ 3.733.465	1.300	\$ 9.810.900
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	256	\$ 1.994.496	5.209	\$ 40.583.319	5.461	\$ 42.546.651	1.368	\$ 10.658.088
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	1.116	\$ 9.700.272	990	\$ 8.605.080	0	\$ 0
	RI-TRANSICION	12.030	\$ 66.646.200	794	\$ 4.398.760	2.597	\$ 14.387.380	6.521	\$ 36.126.340	1.957	\$ 10.841.780
	RI-DE 1° A 3°	44.525	\$ 281.798.725	3.029	\$ 19.170.541	9.565	\$ 60.536.885	25.141	\$ 159.117.389	9.861	\$ 62.410.269
	RI-DE 4° A 5°	24.937	\$ 184.359.241	2.205	\$ 16.301.565	8.018	\$ 59.277.074	16.820	\$ 124.350.260	8.591	\$ 63.513.263
	RI-DE 6° A 9°	56.971	\$ 443.861.051	6.080	\$ 47.369.280	10.303	\$ 80.270.673	25.919	\$ 201.934.929	21.579	\$ 168.121.989
	RI-DE 10° A 11°	15.036	\$ 130.692.912	3.116	\$ 27.084.272	6.116	\$ 53.160.272	6.672	\$ 57.993.024	6.084	\$ 52.882.128
	RE-TRANSICION	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	160.864	1.164.633.929	17.233	128.618.040	45.346	334.780.295	88.404	637.497.624	56.180	414.730.227
D E L 18	CCT TRANSICION	84	\$ 545.076	68	\$ 441.252	0	\$ 0	0	\$ 0	192	\$ 1.245.888
	CCT-DE 1° A 3°	846	\$ 5.793.408	276	\$ 1.890.048	0	\$ 0	0	\$ 0	752	\$ 5.149.696
	CCT-DE 4° A 5°	1.104	\$ 8.164.080	176	\$ 1.301.520	0	\$ 0	0	\$ 0	408	\$ 3.017.160

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

A L D E A G O S T O 20 26	CCT-DE 6° A 9°	2.306	\$ 18.231.236	388	\$ 3.067.528	600	\$ 4.743.600	260	\$ 2.055.560	640	\$ 5.059.840
	CCT-DE 10° A 11°	1.820	\$ 15.619.240	188	\$ 1.613.416	0	\$ 0	240	\$ 2.059.680	207	\$ 1.776.474
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	292	\$ 1.617.680	108	\$ 598.320	0	\$ 0	435	\$ 2.409.900
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	584	\$ 3.696.136	920	\$ 5.822.680	0	\$ 0	2.134	\$ 13.506.086
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	848	\$ 6.269.264	404	\$ 2.986.772	1.226	\$ 9.063.818
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	324	\$ 2.524.284	4.605	\$ 35.877.555	4.732	\$ 36.867.012	2.136	\$ 16.641.576
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	1.012	\$ 8.796.304	792	\$ 6.884.064	0	\$ 0
	RI-TRANSICIÓN	9.989	\$ 55.339.060	684	\$ 3.789.360	2.195	\$ 12.160.300	5.175	\$ 28.669.500	1.856	\$ 10.282.240
	RI-DE 1° A 3°	37.151	\$ 235.128.679	2.968	\$ 18.784.472	8.216	\$ 51.999.064	19.577	\$ 123.902.833	9.070	\$ 57.404.030
	RI-DE 4° A 5°	21.303	\$ 157.493.079	2.292	\$ 16.944.756	6.374	\$ 47.122.982	13.277	\$ 98.156.861	7.633	\$ 56.430.769
	RI-DE 6° A 9°	49.865	\$ 388.498.215	5.187	\$ 40.411.917	7.543	\$ 58.767.513	19.711	\$ 153.568.401	17.951	\$ 139.856.241
	RI-DE 10° A 11°	12.898	\$ 112.109.416	2.845	\$ 24.728.740	4.847	\$ 42.130.124	5.471	\$ 47.553.932	4.708	\$ 40.921.936
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	137.366	996.921.489	16.272	120.811.109	37.268	274.287.706	69.639	502.704.615	49.348	362.765.654
D E L 24 A L 26 D E A G O	CCT TRANSICIÓN	69	\$ 447.741	51	\$ 330.939	0	\$ 0	0	\$ 0	144	\$ 934.416
	CCT-DE 1° A 3°	634	\$ 4.341.632	207	\$ 1.417.536	0	\$ 0	0	\$ 0	564	\$ 3.862.272
	CCT-DE 4° A 5°	893	\$ 6.603.735	132	\$ 976.140	0	\$ 0	0	\$ 0	243	\$ 1.796.985
	CCT-DE 6° A 9°	2.079	\$ 16.436.574	291	\$ 2.300.646	450	\$ 3.557.700	130	\$ 1.027.780	0	\$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	1.147	\$ 9.843.554	141	\$ 1.210.062	0	\$ 0	120	\$ 1.029.840	0	\$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	219	\$ 1.213.260	96	\$ 531.840	0	\$ 0	381	\$ 2.110.740
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	438	\$ 2.772.102	725	\$ 4.588.525	0	\$ 0	1.854	\$ 11.733.966

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

S T O 20 26	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	664	\$ 4.908.952	303	\$ 2.240.079	1.016	\$ 7.511.288
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	243	\$ 1.893.213	3.373	\$ 26.279.043	3.549	\$ 27.650.259	1.068	\$ 8.320.788
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	755	\$ 6.562.460	594	\$ 5.163.048	0	\$ 0
	RI-TRANSICIÓN	7.394	\$ 40.962.760	474	\$ 2.625.960	1.690	\$ 9.362.600	3.967	\$ 21.977.180	1.306	\$ 7.235.240
	RI-DE 1° A 3°	26.875	\$ 170.091.875	2.038	\$ 12.898.502	6.311	\$ 39.942.319	15.108	\$ 95.618.532	6.122	\$ 38.746.138
	RI-DE 4° A 5°	15.384	\$ 113.733.912	1.606	\$ 11.873.158	4.909	\$ 36.292.237	10.453	\$ 77.279.029	5.346	\$ 39.522.978
	RI-DE 6° A 9°	36.789	\$ 286.467.279	3.909	\$ 30.455.019	5.809	\$ 45.257.919	15.419	\$ 120.129.429	13.010	\$ 101.360.910
	RI-DE 10° A 11°	9.573	\$ 83.208.516	2.020	\$ 17.557.840	3.720	\$ 32.334.240	4.004	\$ 34.802.768	3.831	\$ 33.299.052
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	TOTALES SEMANA	100.817	\$ 732.137.578	11.769	\$ 87.524.377	28.502	\$ 209.617.835	53.647	\$ 386.917.944	34.885	\$ 256.434.773
EJ E C U C I O N A G O S T O 20 26	C CT TRANSICION	340	\$ 2.206.260	255	\$ 1.654.695	0	\$ 0	0	\$ 0	768	\$ 4.983.552
	CCT-DE 1° A 3°	3.472	\$ 23.776.256	1.035	\$ 7.087.680	0	\$ 0	0	\$ 0	2.963	\$ 20.290.624
	CCT-DE 4° A 5°	4.686	\$ 34.652.970	660	\$ 4.880.700	0	\$ 0	0	\$ 0	1.512	\$ 11.181.240
	CCT-DE 6° A 9°	9.123	\$ 72.126.438	1.455	\$ 11.503.230	1.950	\$ 15.416.700	831	\$ 6.569.886	1.912	\$ 15.116.272
	CCT-DE 10° A 11°	6.260	\$ 53.723.320	705	\$ 6.050.310	0	\$ 0	794	\$ 6.814.108	630	\$ 5.406.660
	RIVL-TRANSICIÓN	0	\$ 0	1.022	\$ 5.661.880	480	\$ 2.659.200	0	\$ 0	1.852	\$ 10.260.080
	RIVL-DE 1° A 3°	0	\$ 0	2.044	\$ 12.936.476	3.563	\$ 22.550.227	0	\$ 0	8.787	\$ 55.612.923
	RIVL-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	3.286	\$ 24.293.398	1.616	\$ 11.947.088	4.924	\$ 36.403.132
	RIVL-DE 6° A 9°	0	\$ 0	1.147	\$ 8.936.277	17.823	\$ 138.858.993	18.474	\$ 143.930.934	6.289	\$ 48.997.599
	RIVL-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	3.935	\$ 34.203.020	3.168	\$ 27.536.256	0	\$ 0
	RI-TRANSICIÓN	39.670	\$ 219.771.800	2.597	\$ 14.387.380	8.802	\$ 48.763.080	21275	\$ 117.863.500	6.981	\$ 38.674.740
	RI-DE 1° A 3°	147.167	\$ 931.419.943	10.809	\$ 68.410.161	32.588	\$ 206.249.452	81356	\$ 514.902.124	34.102	\$ 215.931.558

C6d. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	RI-DE 4° A 5°	83.826	\$ 619.725.618	8.276	\$ 61.184.468	26.280	\$ 194.288.040	54726	\$ 404.589.318	29.170	\$ 215.653.810
	RI-DE 6° A 9°	191.792	\$ 1.494.251.472	20.281	\$ 158.009.271	31.961	\$ 249.008.151	82084	\$ 639.516.444	69.529	\$ 541.700.439
	RI-DE 10° A 11°	49.772	\$ 432.618.224	10.588	\$ 92.030.896	20.034	\$ 174.135.528	21823	\$ 189.685.516	19.625	\$ 170.580.500
	RE-TRANSICIÓN	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0
SUB TOTALES		536.108	3.884.272.301	60.874	452.733.424	150.702	1.110.425.789	286.147	2.063.355.174	189.044	1.390.693.129
COSTO RACIONES		\$ 8.901.479.817									
RECONOCIMIENTOS		\$ 0									
DESCUENTOS		\$ 210.852.150									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 7.667.195									
PRENDICES SENA		\$ 54.912.108									
EJECUCION AGOSTO 2026		\$ 8.753.206.970									
EJECUCION ACUMULADA	CCT TRANSICION	1.122	7.250.429	3.305	20.318.589	0	\$ 0	0	\$ 0	7.202	\$ 45.105.465
	CCT-DE 1° A 3°	12.142	82.796.454	13.283	85.917.331	0	\$ 0	0	\$ 0	26.503	\$ 175.603.488
	CCT-DE 4° A 5°	17.428	128.262.453	11.826	82.522.189	0	\$ 0	0	\$ 0	15.338	\$ 109.758.032
	CCT-DE 6° A 9°	52.607	405.701.133	27.603	206.517.254	12.580	\$ 98.879.610	6.217	\$ 48.830.310	10.072	\$ 79.191.025
	CCT-DE 10° A 11°	23.952	204.415.974	10.162	82.564.712	0	\$ 0	3.954	\$ 33.726.048	6.243	\$ 53.239.176
	RIVL-TRANSICIÓN	14.826	\$ 72.897.462	19.477	\$ 99.802.551	13.781	\$ 70.788.975	2952	\$ 14.504.436	34.131	\$ 176.139.217
	RIVL-DE 1° A 3°	57.272	\$ 323.478.808	62.939	\$ 361.999.757	70.830	\$ 419.012.357	8056	\$ 45.458.344	191.914	\$ 1.130.806.646
	RIVL-DE 4° A 5°	47.492	\$ 315.034.555	45.874	\$ 305.334.669	61.507	\$ 425.572.712	46148	\$ 316.197.808	84.992	\$ 588.254.712
RIVL-DE 6° A 9°	80.472	\$ 563.270.544	121.126	\$ 857.707.370	278.951	\$ 2.040.747.964	309862	\$ 2.266.045.340	139.081	\$ 1.020.765.457	
RIVL-DE 10° A 11°	36.963	\$ 289.506.264	39.254	\$ 313.976.250	80.055	\$ 650.378.126	30343	\$ 250.151.900	26.392	\$ 206.322.456	

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

O N E S A G O S T O 26	RI-TRANSICIÓN	696.711	\$ 3.604.740.014	72.043	\$ 369.443.865	169.569	\$ 875.174.581	364.276	\$ 1.883.022.628	128.616	\$ 663.520.484
	RI-DE 1° A 3°	2.469.909	\$ 14.644.530.396	234.439	\$ 1.378.499.803	577.701	\$ 3.418.803.139	1.377.223	\$ 8.158.867.110	570.808	\$ 3.375.407.161
	RI-DE 4° A 5°	1.479.020	\$ 10.275.236.978	144.362	\$ 1.000.031.642	402.629	\$ 2.800.354.081	911.672	\$ 6.334.296.343	564.998	\$ 3.913.418.811
	RI-DE 6° A 9°	3.135.560	\$ 22.991.544.332	385.803	\$ 2.819.747.818	542.689	\$ 3.976.253.806	1.317.655	\$ 9.659.040.381	1.182.163	\$ 8.651.580.311
	RI-DE 10° A 11°	963.887	\$ 7.872.272.994	200.584	\$ 1.636.609.944	348.400	\$ 2.850.555.797	374.217	\$ 3.055.842.745	356.133	\$ 2.904.773.462
	RE-TRANSICIÓN	697	\$ 3.224.322	92	\$ 384.376	0	\$ 0	117	\$ 504.826	0	\$ 0
	RE-DE 1° A 3°	2.437	\$ 11.273.562	401	\$ 1.675.378	175	\$ 731.150	401	\$ 1.719.858	0	\$ 0
	RE-DE 4° A 5°	1.233	\$ 5.703.858	266	\$ 1.111.348	184	\$ 768.752	166	\$ 701.228	0	\$ 0
	RE-DE 6° A 9°	2.508	\$ 11.602.008	346	\$ 1.445.588	235	\$ 981.830	646	\$ 2.698.988	0	\$ 0
	RE-DE 10° A 11°	352	\$ 1.628.352	93	\$ 388.554	107	\$ 447.046	413	\$ 1.725.514	80	\$ 329.840
SUB TOTALES		9.096.590	\$ 61.814.370.892	1.393.278	\$ 9.625.998.988	2.559.393	\$ 17.629.449.926	4.754.318	\$ 32.073.333.807	3.344.666	\$ 23.094.215.743
COSTO RACIONES		\$ 144.237.369.356									
RECONOCIMIENTOS		\$ 5.870.734									
DESCUENTOS		\$ 602.037.520									
MTOS CORRECTIVOS		\$ 62.507.100									
PRENDICES SENA		\$ 385.253.089									
ACUMULADO A AGOSTO 26 2026		\$ 144.088.962.759									

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Para el informe del mes de abril, se da claridad a las filas de los totales para la semana del 27 al 30 de abril, Raciones realmente entregadas en la zona 1, 178.302 costo \$1.278.933.622, raciones realmente entregadas en la zona 3, 21.969 costo \$ 162.939.303, Raciones realmente entregadas en la zona 4, 90.419 costo \$ 643.247.111.

Raciones realmente entregadas en la zona 6, 62.506 costo \$ 456.306.135 y no las relacionadas en el informe que fueron: Raciones en la zona 1, 172.766 costo \$1.278.933.622 Raciones en la zona 3, 49.322 costo \$365.947.934. Raciones en la zona 4, 89.519 costo \$643.247.111. Raciones en la zona 6, 59.181 costo \$456.306.135. La diferencia entre las raciones y el costo se presentó en la modalidad de comida caliente transportada (cct).

Para el informe del mes de mayo, se da claridad a las filas de los totales para la semana del 27 al 30 de abril, del 4 al 8 de mayo se corrigen los tales de las raciones entregadas así: Raciones en la zona 1, 162.160 y no 157.540, Raciones en la zona 3, 45.393 y no 44.553. Raciones en la zona 4, 85.172 y no 84.372. Raciones en la zona 6, 58.167 y no 55.667

4. INFORME JURÍDICO:

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Garantías iniciales

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Oficina de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	07/03/2025	30/06/2026	7/03/2025	\$ 8.976.491.906
		Cumplimiento	07/03/2025	30/06/2026	7/03/2025	\$ 8.976.491.906
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	07/03/2025	31/12/2028	7/03/2025	\$ 4.488.245.953
	01300100 4161	Responsabilidad civil extracontractual	07/03/2025	31/12/2025	7/03/2025	\$ 4.488.245.953

Modificación No. 1 a las garantías contractuales

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	10/03/2025	06/08/2026	22/04/2025	\$ 8.976.491.906
		Cumplimiento	10/03/2025	06/08/2026	22/04/2025	\$ 8.976.491.906
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/03/2025	06/02/2029	22/04/2025	\$ 4.488.245.953
	01300100 4161	Responsabilidad civil extracontractual	10/03/2025	3/01/2026	22/04/2025	\$ 4.488.245.953

Modificación No. 2 a las garantías contractuales (Suspensión)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	10/03/2025	06/08/2026	21/01/2026	\$ 8.976.491.906
		Cumplimiento	10/03/2025	06/08/2026	21/01/2026	\$ 8.976.491.906
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/03/2025	06/02/2029	21/01/2026	\$ 4.488.245.953
	0130010 04161	Responsabilidad civil extracontractual	10/03/2025	06/02/2026	21/01/2026	\$ 4.488.245.953

Modificación No. 3 a las garantías contractuales (Adición 1 y Ampliación 2)

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín División de Planeación Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	10/03/2025	22/01/2027	6/03/2026	\$ 13.957.075.691,30
		Cumplimiento	10/03/2025	22/01/2027	6/03/2026	\$ 13.957.075.691,30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/03/2025	22/07/2029	6/03/2026	\$ 6.978.537.846
	013001004161	Responsabilidad civil extracontractual	10/03/2025	19/06/2026	6/03/2026	\$ 6.978.537.846

Modificación No. 4 a las garantías contractuales (Adición 2 y Ampliación 3)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	10/03/2025	18/02/2027	3/07/2026	\$ 14.314.099.497,10
		Cumplimiento	10/03/2025	18/02/2027	3/07/2026	\$ 14.314.099.497,10
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/03/2025	18/08/2029	3/07/2026	\$ 7.157.049.748,55
	013001004161	Responsabilidad civil extracontractual	10/03/2025	18/08/2026	3/07/2026	\$ 7.157.049.749

Modificación No. 5 a las garantías contractuales (Adición 3 y Ampliación 4)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	10/03/2025	25/02/2027	19/08/2026	\$ 14.468.123.308,60
		Cumplimiento	10/03/2025	25/02/2027	19/08/2026	\$ 14.468.123.308,60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/03/2025	25/08/2029	19/08/2026	\$ 7.234.061.654,30
	013001004161	Responsabilidad civil extracontractual	10/03/2025	25/08/2026	19/08/2026	\$ 7.234.061.654

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Orden de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Modificación No. 6 a las garantías contractuales (Ampliación 5)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	10/03/2025	26/02/2027	27/08/2026	\$ 14.468.123.308,60
		Cumplimiento	10/03/2025	26/02/2027	27/08/2026	\$ 14.468.123.308,60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/03/2025	26/08/2029	27/08/2026	\$ 7.234.061.654,30
	0130010 04161	Responsabilidad civil extracontractual	10/03/2025	26/08/2026	27/08/2026	\$ 7.234.061.654

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$8.753.206.970)**

Atentamente,

Constanza Medina Puentes
CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA.

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Diana Marcela Cardona Arango (Enlace técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Juan Carlos Mesa Botero (Coordinador Técnico de Interventoría)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis Del Carmen González Doval (Enlace Jurídico)